

DECRETO N° 301/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SEÑORA SANDRA FABIANA GOYENA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 18 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos por problemas de salud del padre de la Sra. Sandra Fabiana Goyena;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el padre de la solicitante se encuentra con serios problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio para solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos Ciento treinta (\$ 130), a la Sra. Sandra Fabiana Goyena D.N.I. N° 18.055.487 domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promisión Social bajo el legajo N° 3041, destinado a solventar los gastos por problema de salud del padre de la Sra. Goyena.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 302/05

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR AL SEÑOR GABRIEL FERNÁNDEZ
CAPELLO “VICENTICO”

LINCOLN, 18 de Febrero de 2005

VISTO:

El Decreto N° 1304/2004: Declarando de Interés Cultural y Turístico Municipal la Fiesta popular denominada “Carnaval Lincoln 2005”;
El espectáculo que oficiará Vicentico para el multitudinario público;

Y CONSIDERANDO:

Que la noche del domingo 20 de febrero, última luna carnestolenda, será coronada con la actuación de “Vicentico”

Que el canta-autor Vicentico después de una larga y fructífera trayectoria con el Grupo Fabulosos Cadillac ha decidido emprender una nueva etapa de solista, la cual se ha concretado en un trabajo actual y profundo, fresco y comprometido, con letras crudas y mensajes claros que reflejan la mirada crítica del artista sobre el mundo en el cual nos encontramos inmersos;

Que es merecedor del título Huésped de Honor del Partido de Lincoln durante su estadía en esta ciudad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando Huésped de Honor al Señor Gabriel Fernández Capello “Vicentico”

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Prensa, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

RESOLUCIÓN N° 302/05

Lincoln, 28 de Junio de 2005

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo ha dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2005, correspondiente a la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110105000	01.00.00	110	2.7.9.0	\$500.00

ARTÍCULO 2°: Compéñtese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110105000	01.00.00	110	2.5.4.0	\$500,00

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 28 de Junio de 2005

DECRETO N° 303/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR HORACIO PAGANO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 18 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar del Sr. Horacio Pagano;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos, con ingresos mínimos insuficientes que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), al Sr. Horacio Pagano DNI: 5.056.786, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 944 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º : El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo durante los meses de febrero, marzo y abril de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 304/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 73.80 A LA SEÑORA VALERIA BUSTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico a la Sra. Valeria Busti;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la vivienda es compartida con otra familia;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos setenta y tres con ochenta (\$ 73.80), a la Sra. Valeria Busti DNI: 23.168.881, domiciliada en la esquina de Av. Maipú y Drago de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1112 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 305/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 218 AL SEÑOR HAROLDO ANGEL CAMPORA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico al Sr. Haroldo Ángel Campora;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, con menores a cargo, carentes de recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos dieciocho (\$ 218), al Sr. Haroldo Ángel Campora DNI: 10.855.227, domiciliado en la avenida Pte. Perón 860 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 784 destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: Librese el pago a la Sra. Leticia Vanesa Campora D.N.I: 30.228.257 domiciliada en la Av. Perón 860 de esta ciudad. El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 306/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 125 A LA SEÑORA ROSANA TROGLIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Sra. Rosana Troglia;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos como para satisfacer necesidades básicas ;

Que el único ingreso que posee proviene de los Planes Jefes y Jefas de Hogar Desocupados;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos Ciento Veinticinco (\$125), a la Sra. Rosana Troglia DNI 23.620.107, domiciliada en Huergo y Laprida, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2638 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 307/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 420 A LA SEÑORA CINTIA VALERIA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por un par de lentes de contactos blandas para su hijo menor;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carentes de recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el menor se encuentra con serios problemas visuales y no cuenta con cobertura médica;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatrocientos veinte (\$ 420) a la Sra. Cintia Valeria González, D.N.I: 30.228.182 domiciliado en la calle V. Tedin 935, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3773, destinados a solventar gastos por un par de lentes de contacto blandas de su hijo menor.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 308/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 330 AL SEÑOR JORGE OSCAR AMIGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler para el Sr. Jorge Oscar Amigo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante sufrió un accidente y se encuentra imposibilitado de realizar trabajo alguno;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Amigo se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos treinta (\$ 330) al Sr. Jorge Oscar Amigo D.N.I: 14.503.978 domiciliado en Drago 623 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3322, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 309/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 73.25 A LA SEÑORA SUSANA LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico a la Sra. Susana Larriaga;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, con seis hijos a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta y tres con veinticinco (\$ 73.25), a la Sra. Susana Larriaga DNI: 13.787.191, domiciliada en la calle Andrade 754 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 197 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 310/05

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.100 (PESOS TRES MIL CIEN), A LA COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2005.

LINCOLN, 21 de Febrero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Comisión Carnaval de Lincoln 2005;

Que el aporte solicitado es necesario para continuar con las actividades de organización de nuestra fiesta mayor, referente a los auxilios médicos en el predio del recorrido de dicho evento;

Que este gobierno, considera justo dar curso a la ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de PESOS TRES MIL (\$ 3.100), a la COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2005.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior- 16- Cultura y Mantenimiento de Entidades Culturales -09: Subprograma Creación y Sosténimiento de Centros Culturales - Partida: 5.1.7.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Comisión, Secretaria de Acción Social, Dirección de Cultura e Identidad, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 311/05

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 78/2005 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE *MARZO Y ABRIL* DE 2005

LINCOLN, 21 de Febrero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Privada N° 78/2005 para la Adquisición de Combustible con destino:

A la Secretaria De Obras y Servicios Público, Coordinación Secretaria De Obras y Servicios Públicos y Logística y Servicios.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 78/2005 para la adquisición de: a) 70.000 (SETENTA MIL) Litros de GASOIL, con destino a la ciudad de Lincoln para el período correspondiente a los meses de Marzo y Abril del año 2005.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 02 de Marzo de 2005 a las 11:00 horas.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 5°: Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 312/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. FLORIDO JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Florido José, referida a solventar gastos de medicamentos para atención de la salud:

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Florido José padece úlcera de córnea y debe medicarse;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dos medicamentos necesarios para el tratamiento oftalmológico;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$60 (pesos sesenta) para atender un problema de salud del Sr. Florido José, domiciliado en la calle Gutierrez 850 de la ciudad de Lincoln. DNI N° 10855423, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 225.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 313/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 PARA LA SRA. AMELIA CISNEROS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Amelia Cisneros de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de por problemas de salud de su cónyuge Juan Carlos Videla;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir parcialmente el costo de tratamiento que realiza el Sr. Juan Carlos Videla, quien padece un grave problema de salud;

Que se trata de un matrimonio, cuyos ingresos económicos dependían del trabajo del titular, como agente municipal, y su problema de salud lo ha incapacitado, por lo cual se ve afectado no solo físicamente sino moralmente, cuenta con cobertura médica asistencial, los recursos son insuficientes para cubrir las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$300 (pesos trescientos) a la Sra. Amelia Cisneros DNI N° 13237154, domiciliada en calle Balcarce 870 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1503.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 828/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80.80 A LA SEÑORA JORGELINA GOROSITO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico de la Sra. Jorgelina Gorosito;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijas menores a cargo, una de ellas con problemas de bronquios con ingresos económicos mínimos como para solventar las necesidades básicas, provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar;

Que teniendo en cuenta la situación en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos Ochenta con ochenta (\$ 80.80), a la Sra. Jorgelina Gorosito D.N.I. N° 25.035.494 domiciliada en la calle Pirovano 634, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1779, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 22 de Abril de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 314/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 PARA EL SR. BERNARDO BERZONI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el señor Berzoni Berzoni de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de medicamentos y traslados por problemas de salud del señor Bernardo Berzoni;

Que se trata de una persona soltera que vive con la madre, y que tuvo un accidente que le impide desenvolverse por sí mismo;

Que el titular no cuenta con trabajo estable, por consiguiente carece de cobertura médico asistencial, solicita ayuda económica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$200 (pesos doscientos) al Sr. Bernardo Berzoni, DNI N° 28329510, domiciliado en la calle Estrada 1324 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 3381.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social. Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 315/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SEÑORA MIRTA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE MARTÍNEZ DE HOZ.

LINCOLN, 21 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el A.S. Cecilia Rivero referida a solventar gastos de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital de Niños de la ciudad de La Plata, al Servicio de Pediatría, para atender un problema de Salud de la menor María de los Milagros;

Que se trata de una familia numerosa con menores a cargo, con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$130 (ciento treinta) a la Sra. Mirta López DNI N°18707531, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz para atender un problema de Salud de su hija María de los Milagros;

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, El Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 316/05

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS VIDELA - PERSONAL TÉCNICO CLASE III-CATEGORIA 8 DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.

LINCOLN, 22 de Febrero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal JUAN CARLOS VIDELA, ocurrido el 19 de febrero de 2.005;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento a partir del 19 de Febrero de 2.005 al agente municipal JUAN CARLOS VIDELA –DNI. N° 5.087.824 Personal Técnico Clase III-Categoría 8 de Servicios Especiales Urbanos, con un régimen horario de 30 horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 317/05

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507 A LA SEÑORA AMELIA VICTORIA CISNEROS ESPOSA DEL AGENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS VIDELA

LINCOLN, 22 de Febrero de 2005

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que oon fecha 19 de Febrero de 2.005 se produjo el deceso del agente municipal Juan Carlos Videla, siendo su estado civil. casado con Dña. Amelia Victoria Cisneros , que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley,resulta ser la beneficiaria del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 la interesada ha acompañado a) certificado de defunción de Don. Juan Carlos Videla y b) certificado de matrimonio del nombrado causante:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a la señora AMELIA VICTORIA CISNEROS -DNI° 13.237.554 esposa del agente municipal JUAN CARLOS VIDELA, el subsidio que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Dos mil trescientos setenta y cinco con veinte ctvos (\$ 2.375,20)

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 318/05

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DEL AGENTE JUAN CARLOS VIDELA

LINCOLN, 22 de Febrero de 2005 -

VISTO:

Que por decreto n° 316/05 se dió de baja por fallecimiento al agente municipal JUAN CARLOS VIDELA, producido el día 19 de febrero de 2.005;

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por el mencionado agente durante el mes de Febrero de 2.005 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de febrero de 2.005 del agente municipal JUAN CARLOS VIDELA, fallecido el día 19 de Febrero de 2.005, a su esposa AMELIA VICTORIA CISNEROS -DNI N° 13.237.554, por la suma de pesos: Cuatrocientos cincuenta con sesenta y dos ctvos (\$ 450,62), según el siguiente detalle:

Lic. anual 2004-proporción año 2005		Neto: \$ 647,46 (sin descuentos)	
S.A.C.	\$ 82,61.-	I.P.S. 14%	\$ 11,56.-
		IOMA 4,8%	\$ 3,96.-
		Ajus.abonado por error	\$ 263,93.-
		=====	
		Total retención	\$ 279,45.-
Neto: \$ 450,62.-			

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 319/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 AL SEÑOR ENRIQUE NELSON ROLDAN, DE LA LOCALIDAD DE “EL TRIUNFO”.

LINCOLN, 22 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante se encuentra con graves problemas de salud y debe realizar un tratamiento y no posee cobertura medica;

Que no cuenta con los gastos que le demanda dicha problemática;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Roldan se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Tres mil (\$3000) al Sr. Enrique Nelson Roldan, DNI: 8.278.976 domiciliado en la Localidad de “ El Triunfo “, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1568, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 320/05

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 77/05 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL HOSPITAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE FEBRERO MARZO Y ABRIL DE 2005

LINCOLN, 23 de Febrero de 2005

VISTO:

El Decreto N° 159/2005, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 77/2005 para la “ Adquisición de Medicamentos con destino al Hospital Dr. Ruben Miravalle ” de la ciudad de Lincoln para los meses de FEBRERO MARZO y ABRIL de 2005;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: FARMASUN S.A. – LITORAL FARMA S.A. - LABORATORIO TRB – LABORATORIO MEDISOL – LABORATORIO CASARA – LABORATORIO CEVALLOS – URRETAVIZCAYA ALINA VALERIA - DROGRERIA CONGRESO – LABORATORIO FINADIET – LABORATORIO GADOR S.A. – FARMACIA SINDICAL – LABORATORIO RAFFO S.A. – IGOA MARIA ESTELA (DISTRIBUIDORA GAMA) - ABBOTT LABORATORIO ARGENTINA – LABORATORIOS BETA S.A. – LABORATORIOS ELEA – ZUMAG S.A. – UTRERA NORMA (DROGUERIA NUEVA ERA), LABORATORIO NORTHIA S.A.C.I.A.F.I.A..

Que a la Licitación se presentaron cinco (5) propuestas, de las firmas: LITORAL FARMA S.A., IGOA MARIA ESTELA (DISTRIBUIDORA GAMA), ZUMAG S.A., URRETAVIZCAYA ALINA VALERIA (LABORATORIO SAN LUIS), LABORATORIO NORTHIA S.A.C.I.A.F.I.A., ; según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 77/2005 para la “ Adquisición de Medicamentos con destino al Hospital Dr. Ruben Miravalle ” de la ciudad de Lincoln para los meses de FEBRERO MARZO y ABRIL de 2005.-

ARTICULO 2°: Adjudícase la misma, a las siguientes firmas :

▪ ZUMAG S.A.

ITEM	MEDICAMENTOS	CANT.	\$ UNIT.
4	ALPRAZOLAM 1 mg. COMP.	15000	0.0672
13	CLONAZEPAM 2mg. COMP.	6000	0.0738
14	AMIODORONA 200 mg. COMP.	3000	0.112
15	CEFALEXINA 500 mg. COMP.	9000	0.1792
16	AMOXILINA 500 mg. 90 ml.	450	2.744
19	NIFEDIPINA RTD 20 mg. COMP.	4500	0.112
20	FUROSEMIDA AMP.	900	0.2128
21	METOCIOPRAMIDA AMP.	900	0.2128
23	AGUA DESTILADA AMP.	3000	0.2128
31	GENTAMINA 80 mg. AMP.	600	0.224

32	RANITIDINA AMP.	900	0.224
----	-----------------	-----	-------

▪ LITORAL FARMA S.A.

ITEM	MEDICAMENTOS	CANT.	\$ UNIT.
1	ENALAPRIL 10 mg. COMP.	45000	0.033
2	AMOXICILINA 500 mg. COMP.	15000	0.129
3	IBUPROFENO 400mg. COMP.	12000	0.038
5	DICLOFENAC 75 mg. COMP.	12000	0.038
6	ATENOLOL 50 mg. COMP	18000	0.033
8	FUROSEMIDA 40 mg. COMP.	6000	0.033
9	LORAZEPAM 2.5 mg. COMP.	6000	0.033
11	SALBUTAMOL Grs.	500	0.48
17	IBUPROFENO 2% X 90 ml:	300	0.89
18	PARACETAMOL GTS.	180	0.46
22	DEXAMETASONA AMP.	900	0.295
24	SUERO FISIOLÓGICO AMP.	2000	0.215
25	CLORURO DE POTASIO AMP.	600	0.235
28	HIOSCINA + DIPIRONA AMP.	600	0.353
29	DICLOFENAC 75 mg. AMP.	900	0.215
33	MONONITRATO DE ISOSORBIDE	6000	0.083

▪ LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.

ITEM	MEDICAMENTOS	CANT.	\$ UNIT.
7	RANITIDINA 300 mg. COMP.	15000	0.07
26	AMPICILINA 1 g. AMP.	1200	0.96
27	CEFALOTINA 1 g. AMP.	900	1.94
30	KETOROLAC 30 mg. AMP.	900	0.33

▪ URRETAVIZCAYA ALINA VALERIA (LABORATORIO SAN LUIS)

ITEM	MEDICAMENTOS	CANT.	\$ UNIT.
10	AMLODIPINA 10 mg. COMP.	6000	0.09

▪ IGOA MARIA ESTELA (DISTRIBUIDORA GAMA)

ITEM	MEDICAMENTOS	CANT.	\$ UNIT.
12	DIAZEPAM 10 mg. COMP.	7500	0.04

ARTICULO 3º: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110104000 Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 06, Servicio De Farmacia; Partida 2520 Producto Farmacéutico y Medicinales; Programa 63, Unidad Sanitaria Partida 252 Producto Farmacéuticos y Medicinales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/00). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA..-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SANCHEZ/de MINGO
Lincoln, 23 de Febrero de 2005

DECRETO N° 321/05

DISPONIENDO ABONAR SUELDOS RETROACTIVOS COMO JEFE DE SERVICIO “C” 36 HORAS AL DR. JUÁREZ ALBERTO

LINCOLN, 24 de Febrero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 2118/04 de fecha 23 de diciembre de 2004.- se deroga el decreto 2.990/03;

Que el art. 2° del decreto 2118/04 expresa lo siguiente: “ARTICULO 2°: Declarase aplicable, por el plazo que establece el Decreto Ley Provincial N° 8078/73, al Dr. Alberto Juárez, las prescripciones de dicha norma; y en consecuencia autorizase al mencionado profesional del arte de curar, a desarrollar, de manera rentada, las tareas de Jefe de Servicio de Ginecología y Obstetricia, del Hospital Municipal “ Rubén Miravalle “ de Lincoln; sin que las mismas resulten incompatibles, en los términos de la Ley Orgánica Municipal y el Decreto Ley Provincial N° 8078/73, actualizado por Ley 8147, con sus funciones como Concejal del Distrito de Lincoln” ;

Que es necesario abonar retroactivo al dictado del presente los sueldos correspondientes a su función de Jefe Servicio de Ginecología y Obstetricia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse desde el 23 de diciembre de 2004.- y hasta el 31 de enero de 2005.- los sueldos no abonados al Dr. Juárez Alberto, D.N.I.: 12.486.403, según detalle.:

8 días Diciembre 2004

Básico	\$251.55.-	I.P.S. 14 %	\$50.39.-
Movilidad	\$40.-	I.O.M.A 4.8%	\$17.27.-
Antigüedad 2.5 %	\$100.62.-		
Presentismo	\$75.-		
B.Compensatoria	\$75.46.-		
S.A.C.	\$7.82.-		
		NETO:_____	\$482.79.-

Enero 2005

Básico	\$943.32.-	I.P.S 14 %	\$184.89.-
Movilidad	\$40.-	I.O.MA 4.8%	\$63.39.-
Antigüedad 2.5 %	\$377.33.-		
Presentismo	\$75.-		
B.Compensatoria	\$283.-		
		NETO:_____	\$1470.37.-

Total Gral.: \$1.953,16.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se imputará en la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Salud, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 322/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90.45 A LA SEÑORA ALEJANDRA SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico a la Sra. Alejandra Seira;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos noventa con cuarenta y cinco (\$90.45), a la Sra. Alejandra Seira DNI 14.805.451, domiciliada en la Av. Menarvino 406, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1853, destinados a solventar gastos de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 323/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 59.79 A LA SRA. ELSA LUCIA TORRILLA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Trabajadora Social Claudia Ochoa, por e la Sra. Elsa Lución Torrilla, referida a solventar gastos por medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola que vive con su tía de 86 años, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de la señora Torrilla, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y nueve con setenta y nueve (\$ 59,79), a la Sra. Elsa Lucía Torrilla, Documento N° 4.945.005, domiciliada en calle Caseros 15, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1127, destinados a solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesad, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 324/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 101.75 A LA SEÑORA ADA GLADIS MALDONADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico a la Sra. Ada Gladys Maldonado;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con cinco hijos menores a cargo carentes de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante cuenta con ingresos mínimos ya que es beneficiaria del plan jefes y jefas de hogar y el marido se encuentra sin trabajo;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos ciento uno con setenta y cinco (\$ 101.75), a la Sra. Ada Gladys Maldonado DNI: 25.422.590, domiciliada en la calle V. López 875 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 606 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 325/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SEÑOR TELMO FLORES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica al Sr. Telmo Flores;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola de edad avanzada, no tiene cobertura médica y padece problemas de Salud, vive con su hijos que presenta graves problemas de salud y no cuentan con ingresos económicos;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio de pesos ciento veinte (\$ 120), al Sr. Telmo Flores DNI 5.046.217, con domicilio en la calle M. Rodríguez 179 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N°255, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 326/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 200 A LA SEÑORA NOELIA NATALIA ARROYO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler a la Sra. Noelia Natalia Arroyo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentra atravesando un difícil situación habitacional la que ha determinado la necesidad de alquilar una vivienda;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio para solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), a la Sra. Noelia Natalia Arroyo DNI: 26.863.003, domiciliada en la calle J. Newbery 270 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3588 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 327/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR HECTOR DANIEL MONTE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención al Sr. Héctor Daniel Monte;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con una hija de tres años, carentes de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el Sr. Monte se encuentra desocupado siendo único sostén familiar;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos cien (\$ 100), al Sr. Héctor Daniel Monte D.N.I: 29.827.637, domiciliado en la calle Chañar 331 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3643 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 328/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. MARIA ANGELICA GEIDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar, para la Sra. Maria Angelica Geido;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos para cubrir las necesidades básicas, en el grupo existen problemas de salud que requieren atención medica;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta (\$ 60), a la Sra. Maria Angelica Geido, DNI N° 10.696.510, domiciliada en la calle F. Chiquilo 1645, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1807, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 329/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 AL SR. JOSE NESTOR LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Ledesma a la Dirección de Promoción Social, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica del Sr. Ledesma José Néstor;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con recursos económicos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el pago de la energía eléctrica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos noventa (\$ 90), al Sr. José Néstor Ledesma, DNI N° 7.683.482, domiciliado en calle F. Chiquilo 675 del Barrio Plan 100, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1979, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 330/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. MARIA A. LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Veronica Romitti, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar, para la Sra. Lopez, Maria;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar monoparental, cuyo unico ingreso proviene del Plan Social Jefes y Jefas de Hogar;

Que se trata de un grupo familiar sin vivienda propia;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta (\$ 60), a la Sra. Maria A. Lopez, DNI N° 22.919.434, domiciliada en la calle Rawson 54 Dto 2, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2587, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 331/05

DISPONIENDO EL PAGO AL SR. LEONARDO ALEXIS MICHELLI DE \$ 480 POR CAPACITACION PROYECTO ADOLESCENTE.

Lincoln, 25 de Febrero de 2005

VISTO:

El Decreto N° 2115/04, mediante el cual se implementa en el Partido de Lincoln el “Proyecto Provincial Adolescentes”;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Lincoln ha sido beneficiado con la aprobación de cinco proyectos, cuyos nombres figuran en el nombrado Decreto;

Que entre las actividades que promueve se encuentran las de capacitación en artes y oficios;

Que el Sr. Leonardo Michelle, ha capacitado a los integrantes del Proyecto: ORIENTACIÓN OCUPACIONAL Y VOCACIONAL, en la actividad denominada Taller de Cabezudos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de \$480 (cuatrocientos ochenta) al Sr. Leonardo Alexis Michelle, DNI N° 24.254.379, por haber realizado la capacitación correspondiente a los integrantes del Taller de Cabezudos, dentro del marco del Proyecto Provincial ADOLESCENTES.-

ARTICULO 2°: Los recursos para hacer efectivo el pago por la capacitación realizada, han sido girados y Trasferidos por el Ministerio de Desarrollo Humano a la cuenta N° 25078/8 Suc. N° 6665 Bco. Provincia de Lincoln.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.7.0. Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 332/05

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS QUE DEMANDE LA COMPRA DE ALIMENTOS Y OTROS INSUMOS, AL COMEDOR INFANTIL DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 25 de febrero de 2005

VISTO:

La implementación en la localidad de Bermúdez de un Comedor Infantil;

Y CONSIDERANDO:

Que al mencionado comedor concurren niños pertenecientes a hogares carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el grupo de personas que se encuentra abocado a tal actividad, no poseen los recursos suficientes como para solventar los gastos totales que le demanda la compra de alimentos y otros insumos para que funcione dicho Comedor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese cubrir los gastos que demande la compra de los alimentos y otros insumos, que se detallan a continuación, en forma mensual, hasta el mes de diciembre, inclusive, destinados al comedor infantil de la localidad de Bermúdez:

- 3 Kgs. de carne de vaca en trozo
- 3 Kgs. de carne de vaca picada
- 10 kgs. de pan
- 5 kgs. de azúcar
- 3 lts. De aceite
- 3 kgs. de arroz
- 3 latas de puré de tomates
- 2 bidones de jugo x 5 lts.
- 1 garrafa de 10 kgs.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Por una Vida Digna – Fuente: 132 - Objeto del gastos 2.1.1.0. Alimentos para personas.-

ARTICULO 3º: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al comedor de Bermúdez, Contaduría, Tesorería, Compras, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 333/05

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS QUE DEMANDE LA COMPRA DE ALIMENTOS Y OTROS INSUMOS, CON DESTINO A LA COPA DE LECHE DEL BARRIO SAGRADO CORAZON.

LINCOLN, 25 de febrero de 2005

VISTO:

La implementación en la sede del Barrio Sagrado Corazón de la copa de leche;

Y CONSIDERANDO:

Que a la mencionada sede concurren niños pertenecientes a hogares carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el grupo de personas que se encuentra abocada a tal actividad, no posee los recursos suficientes como para solventar los gastos totales que le demanda la compra de alimentos y otros insumos para que funcione dicho Comedor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos que demande la compra de alimentos y otros insumos, para la implementación en el Barrio Sagrado Corazón de la Copa de Leche, hasta el mes de diciembre, inclusive.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Por una Vida Digna – Fuente: 132 - Objeto del gastos 2.1.1.0. Alimentos para personas.-

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al comedor de Bermúdez, Contaduría, Tesorería, Compras, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 334/05

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS QUE DEMANDE LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TRASLADOS, CON DESTINO A PERSONAS INDIGENTES

LINCOLN, 25 de febrero de 2005

VISTO:

El Decreto N° 2904/96 mediante el cual se reglamenta el sistema de subsidios por gastos en salud y pasajes a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que ante la Dirección de Promoción Social, se han recibido solicitudes de distintas personas carentes de recursos a efectos de que se les reconozca la adquisición de medicamentos y otros insumos farmacéuticos como así también los gastos de traslados;

Que en todos los casos se trata de familias carentes de recursos con problemas de salud e imposibilitados de solventar el costo que les demanda la adquisición de medicamentos e insumos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos que demande la compra de medicamentos, insumos farmacéuticos y traslado, por problemas de salud, con destino a personas indigentes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al comedor de Bermúdez, Contaduría, Tesorería, Compras, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 335/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 25 de Febrero de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto como anexo A y B:

PASTEUR	Folio A	\$ 50.14
PASTEUR	Folio B	\$ 119.05

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 336/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 25 de Febrero de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: El Triunfo, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 195.26
------------	---------	-----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 337/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 25 de febrero de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Martínez de Hoz, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: Martínez de Hoz, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

MARTINEZ DE HOZ	Planilla B	\$201.10
--------------------	------------	----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 338/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.002 A LA COMISION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 20, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de febrero de 2005

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Escuela 20 ha organizado un Proyecto denominado SALUD PARA TODOS, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 1104;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 20 un subsidio de \$ 3002 (tres mil dos) correspondiente al mes de diciembre del año 2004, del Proyecto SALUD PARA TODOS, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de la correcta utilización del subsidio la COMISION COOPERADORA deberá presentar, ante la Dirección de Promoción Social, la rendición correspondiente realizada en los formularios otorgados para tal fin.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.7.0. Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 339/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3160 A LA COMISION COOPERADORA DEL INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 25 de febrero de 2005

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que el instituto Juan Bautista Alberdi ha organizado un Proyecto denominado HUERTA PARA TODOS, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION COOPERADORA DEL INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI un subsidio de \$ 3160 (tres mil ciento sesenta) correspondiente al Proyecto HUERTA PARA TODOS, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de la correcta utilización del subsidio la COMISION COOPERADORA deberá presentar, ante la Dirección de Promoción Social, la rendición correspondiente realizada en los formularios otorgados para tal fin.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.7.0. Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 340/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SEÑOR RAUL IVAN PERELLI, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar del Sr. Raúl Iván Perelli;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con hijos a cargo, carentes de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el Sr. Perelli poseía un Plan Jefes y Jefas de Hogar que fue dado de baja, siendo único sostén familiar;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), al Sr. Raúl Iván Perelli DNI: 28.368.423, domiciliado en la localidad de Las Toscas, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3664 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación de Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 341/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 A LA SEÑORA MARIA CECILIA BUSTAMANTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar a la Sra. Maria Cecilia Bustamante;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, sin vivienda propia y sin trabajo, con un menor a cargo y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cuarenta (\$ 240), a la Sra. Maria Cecilia Bustamante D.N.I: 30.612.970, domiciliada en la Av. Massey 1681 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3770 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 342/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. CLAUDIA AGUERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de atención especializada en la ciudad de La Plata por problemas de salud de su hija Milagros Barsena;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que la menor Milagros Barcena, hija de la Sra. Agüero tiene problemas de salud que requieren atención especializada en la ciudad de La Plata;

Que por el estado descripto del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el mencionado gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta (\$ 40), a la Sra. Claudia Agüero DNI N° 18.276.553, domiciliada en la calle Pirovano 595 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1909, destinados a solventar gastos de atención especializada en la Ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 72- Programa Asistencia Social Directa., Partida 5.1.4.0., 110 - Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Director de Salud y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 343/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SEÑOR ALBERTO CESAR UMPIERREZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Umpierrez se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) al Sr. Alberto Cesar Umpierrez, DNI 92.229.982 domiciliado en la calle Rivadavia 2146, de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3042, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 344/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120.65 AL SEÑOR JOSE LUIS GUAGNINI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica al Sr. José Luis Guagnini;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer la necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio de pesos ciento veinte con sesenta y cinco (\$ 120.65), al Sr. José Luis Guagnini DNI 17.335.840, con domicilio en el Barrio El Trencito casa 16 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1676, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 345/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 PARA LA SRA. SANDRA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Sandra González de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos por problemas de salud de la señora Sandra González;

Que se trata de una persona que vive con su hijo menor de edad, que si bien cuenta con trabajo estable, ingresos fijos y cobertura social, los recursos no satisfacen las necesidades que le demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$100 (pesos cien) a la Sra. Sandra Gonzalez, DNI N° 16.603.438, domiciliada en el Buchardo 619, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 2298.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social. Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Munticipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 346/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SEÑORA, MIRTA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler a la Sra. Mirta Fernández;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un numeroso grupo familiar con hijos menores a cargo, carentes de recursos y necesidades básicas insatisfechas con ingresos inestables e insuficientes;

Que la solicitante tiene graves problemas habitacionales;

Que por el estado en que se encuentra la familiar, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Mirta Fernández DNI: 21.785.648, domiciliada en la calle Saavedra 50 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 324 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Febrero, Marzo, Abril y mayo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 347/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 PARA LA SRA. ROSANA LORENA ZAPATA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Rosana Lorena Zapata de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su hermano Zapata Miguel;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de hospedaje en la ciudad de Buenos Aires, donde se encuentra internado el señor Miguel Zapata de 21 años, quien debe someterse a una cirugía de alta complejidad en el Hospital Pirovano y el familiar directo no puede quedarse en los pasillos;

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente carece de ingresos fijos y cobertura social, los recursos con que cuenta no satisfacen las necesidades que le demanda el problema de salud de su hermano Miguel Zapata

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$100 (pesos cien) a la Sra. Rosana Lorena Zapata DNI N° 27.845.585, domiciliada en la calle Pcia. de Jujuy 331, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1892.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social. Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 348/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA MARIA LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Febrero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por Sosténimiento familiar a la Sra. Maria Leguizamón;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con escasos recursos económicos, con severos problemas psiquiátricos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Maria Leguizamón DNI: 13.787.184 domiciliada en la calle Pellegrini 869 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 442 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 349/05

AUTORIZANDO OTORGAR UN SUBSIDIO DE \$ 3.800- (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS) A LA ASOCIACIÓN CIVIL LA ESTACION DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN EN CANTO, DANZA Y MÚSICA, IMPARTIDA POR EL MAESTRO ANDRÉS PEDRO RISSO

LINCOLN, 28 de febrero de 2005

VISTO:

El Decreto N° 1199/04: Declarando de Interés Municipal la capacitación en Canto, Música y Danza impartida por el Maestro Andrés Risso;

El Plan de Gobierno del Sr. Intendente Municipal Jorge Fernández y el Proyecto Integral de la Dirección de Cultura e Identidad tiene como objetivo fundamental la capacitación de los actores culturales del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan de Gobierno del Sr. Intendente Municipal Jorge A. Fernández y el Proyecto Integral de la Dirección de Cultura e Identidad tiene como objetivo fundamental la inversión en capacitación e instrucción de los actores culturales del Partido de Lincoln;

Que los beneficiarios de esta capacitación son las Escuelas y Ballet de Danzas, Escuelas de Música, Banda Municipal de Música, coreógrafos, escenógrafos, vestuaristas, alumnos del Conservatorio Pcial. de Música, técnicos en sonido e iluminación, Agrupaciones corales y demás actores culturales del distrito, permitiendo el arraigo de nuestros jóvenes al recibir la instrucción en su lugar de residencia, motivando el sentido de pertenencia;

Que el objetivo de esta capacitación es la formación integral de los artistas de nuestro Distrito, generando a través de la misma variados espectáculos en el transcurso del año, que podrán ser apreciados por toda la población;

Que estas actividades generan proyectos de desarrollo local a partir de la convocatoria a un amplio espectro de agentes y servicios que hacen al montaje y puesta en escena de dichos espectáculos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizando otorgar un subsidio de pesos 3800- (pesos tres mil ochocientos) a la Asociación Civil La Estación destinados a la capacitación en Canto, Música y Danza , impartida por el Maestro Andrés Pedro Risso.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, 16- Cultura y Mantenimiento de Entidades Culturales -09: Subprograma Creación y Sosténimiento de Entidades Culturales – Partida: 5.1.7.0 – 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal- del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados Dirección de Cultura e Identidad, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Turismo, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese

DECRETO N° 350/05

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.490-(DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS) A LA ASOCIACIÓN CIVIL LA ESTACION AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACION Y CAPACITACION.

LINCOLN, 28 de febrero de 2005

VISTO:

El Decreto N° 105/2005: Poniendo en marcha las Asistencias Técnicas Artístico- Culturales Municipales correspondientes al año 2005 para el Distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan Cultural de esta gestión de gobierno considera como eje fundamental de acción la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte, artesanía y oficios como forma de subsistencia;

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación, y crear sobre la base de Capacitadores, un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital;

Que se invitara a participar del proyecto a otras Instituciones de la Vida Asociativa que tengan como meta la protección y difusión del material de primera mano de nuestro Patrimonio, formación del individuo, creación de estilos artísticos (Archivos, Museos, Bibliotecas, Grupos Teatrales, etc.);

Que se pondrá en marcha un Programa de Asistencia Técnicas Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizando un subsidio de \$ 2.490- (Dos mil cuatrocientos noventa pesos) a la Asociación Civil La Estación afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondientes al mes de enero de 2005.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16 Dirección de Cultura e Identidad, Actividad 09, Partida 5.1.7.0 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 351/05

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, DEPORTIVO Y TURÍSTICO EL 50° ANIVERSARIO DE LA INAUGURACIÓN DE LA SEDE DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CARLOS SALAS.

LINCOLN, 28 de febrero de 2005

VISTO:

El Acta, fechada 20 de enero de 1955, por la cual se reúne la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Carlos Salas con el objetivo de organizar el acto y fiesta inaugural de la nueva sede institucional;

Que el día 5 de marzo se realizará la fiesta del 50° Aniversario de dicha entidad;

Y CONSIDERANDO:

Que al promediar la década del cuarenta existían en dicha localidad dos entidades: Sporting Club Social y Club Social Deportivo Carlos Salas, las cuales deciden fusionarse, ya que realizaban las mismas actividades culturales y deportivas, alquilando un edificio como sede social, el cual sufre un incendio total;

Que los socios deciden construir un edificio propio por medio de donaciones, a raíz del siniestro sufrido, recibiendo además la eximición del pago de impuestos por parte del Consejo Deliberante;

Que culminada la edificación, la Comisión dispone como fecha para la inauguración de la nueva sede el día 12 de febrero de 1955;

Que contando con la sede, tesón y perseverancia de quienes desean el progreso de su comunidad, los miembros de las comisiones posteriores trabajan en pos del cumplimiento de aquel objetivo fundacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

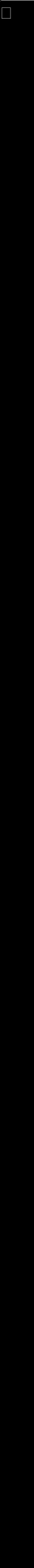
DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal en lo Cultural, Deportivo y Turístico el 50° Aniversario de Inauguración de la Sede del Club Social y Deportivo Carlos Salas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Cultura e Identidad, Delegación Municipal Carlos Salas, Secretaria de Acción Social, Dirección de Deportes, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Turismo, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.





DECRETO N° 239/05

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1721/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 08 de Febrero de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1721/05

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto 1514/04, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante, el cual se adquiere un lote de terreno, ubicado en la localidad de Lincoln, cuyos datos constan en el artículo 1° del Decreto referido.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil cinco.

LINCOLN, 07 de Febrero de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras y Catastro. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 293/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 96 A LA SRA. MIRTA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar de la Sra. Mirta Sánchez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numero, con problemas de salud y recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos noventa y seis (\$ 96), a la Sra. Mirta Sanchez, DNI N° 14.541.625, domiciliada en la calle Pcia de Mendoza 270, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 541, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 294/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SILVANA BARISONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar, para la Sra. Silvana Barisoni;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar compuesto por la Sra. Barisoni y tres hijos menores, con escasos recursos para cubrir las necesidades básicas, en el grupo existen problemas de salud que requieren atención medica;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Silvana Barisoni, DNI N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2019, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo en los meses de Febrero, Marzo y Abril de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 295/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARTA NAVARRO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar los gastos que le demanda el traslado a un hospital de la ciudad de Buenos Aires y gastos que se originen a la Sra. Navarro;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con menores a cargo y con ingresos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que una de las menores presentan problemas de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Marta Navarro, DNI N° 24.677.642, domiciliada en la calle J. Newbery 965 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 98, destinados a solventar los gastos de traslado hacia la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa – Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal de Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 296/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL SEÑOR QUINTEROS MARCELO PABLO DANIEL QUE REALIZARA TAREAS EN EL CENTRO DE LOGISTICA , MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 17 de Febrero de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en El Centro De Logística , Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUINTEROS MARCELO PABLO DANIEL DNI N° 20.034.091 desde 01/03/2005 hasta el 31/05/2005 para cumplir tareas en Logística Mantenimiento y Servicio Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 297/05

OTORGANDO É INCREMENTANDO PORCENTAJE POR JORNADA PROLONGADA A LOS AGENTES GUSTAVO A. GARCIA, LUIS ALBERTO BONINO Y OLGA BEATRIZ ROJAS.

LINCOLN, 17 de Febrero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los informes presentados por el Secretario de Salud solicitando se le otorgue é incrementa el porcentaje por jornada prolongada a los agentes Gustavo A.Garcia, Luis Alberto Bonino y Olga Beatriz Rojas que cumplen tareas en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 60% con efecto retroactivo al 17/01/05 y hasta el 22/03/05, inclusive, al agente GUSTAVO A.GARCIA – DNI N° 30.295.663 que se desempeña como chofer de ambulancia cubriendo licencia por descanso anual al personal de choferes en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, debiendo cumplir cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Incrementase el porcentaje por jornada prolongada del 20% al 40% a partir del 1° de marzo de 2005 al agente LUIS ALBERTO BONINO -DNI N° 18.497.082 que se desempeña como electricista en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 3°: Incrementase el porcentaje por jornada prolongada del 40% al 60% a partir del 1° de marzo de 2005 a la agente OLGA BEATRIZ ROJAS -DNI N° 11.212.119 que se desempeña en el servicio de lavadero y ropería en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 298/05

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTOS: ORIENTACION VOCACIONAL Y OCUPACIONAL; Y SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR.

Lincoln, 17 de Febrero de 2005

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado dos Proyectos denominados: Orientación Vocacional y Ocupacional; y Sembrando un futuro Mejor, los cuales han sido aprobados por el Ministerio de Desarrollo Humano, con los N° 4208 y 3235;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Orientación Vocacional y Ocupacional, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes cuya nomina de integrantes forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Otorgase un subsidio de \$ 76, a los beneficiarios del Proyecto Sembrando un futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes cuya nomina de integrantes forma parte integrante del presente Decreto como Anexo II.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

PROYECTO: 4208 -ORIENTACION VOCACIONAL Y OCUPACIONAL

Beneficiario	DNI
ANTUNEZ, JUAN	34.547.342
ARIAS, ROCIO YANEL	32.918.228
CEBALLO, CRISTIAN	33.479.672
DILorenZO, VIOLETA	33.348.760
FERNANDEZ, LUCIA ALEJANDRA	31.377.980
FERREYRA, CLAUDIO	34.951.252
GOMEZ, MATIAS	34.214.071
IPARRAGUIRRE, DAMIAN	33.348.758
IRRIBARREN, LUCIANO	33.798.839
LOPEZ, SERGIO SEBASTIAN	33.798.711
OCAMPO, CARLOS RUBEN	35.407.443
PEREZ, HECTOR	34.214.104
RAMOS, MAXIMILIANO	34.951.064
RODRIGUEZ, JOANA	34.951.063
ROLDAN ISLA, MARIA LUJAN	34.214.220
ROLDAN, MARIANELA	34.951.156
SILVA, GABRIEL IGNACIO	35.202.343
VIOLA, LUCIANA	33.348.774
WEIMBERGER, ALEJANDRO	34.475.378
ZAIN, CLAUDIA DANIELA	33.348.608

ANEXO II

PROYECTO: 3235 –SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

Beneficiario	DNI
ACCARDI, CARLOS	32.066.506
ANTUNES, SANDRA	29.263.295
ARENA, ANDRES	33.348.660
BELIERA, ROSANA	28.933.592
BOLMO, CARLOS	33.798.936
BUSTI, JONATHAN	34.951.230
BUSTOS, LUCIANA	32.066.700
CARRELO, EMANUEL	33.348.605
COTELO, MARTIN	34.214.212
GONZALEZ, FABIANA	35.407.568
HERNANDEZ, ROMINA	35.903.564
LARA, GUILLERMO,	45.569.699
MEDERO, JONATHAN	36.512.604
ORTEGA, JOSE	35.407.519
PERALTA, ADRIANA	34.547.321
PEREZ, JAIRO	32.748.976
RAMOS, SANDRA	32.918.170
RIVERO, YANINA	34.558.245
RODRIGUEZ, LUCIANA	32.918.131
SARMIENTO, PAMELA	34.214.273

DECRETO N° 299/05

DISPONIENDO EL PAGO DE \$ 3.430 PARA INDUMENTARIA DEPORTIVA DEL NATATORIO MUNICIPAL

Lincoln, 17 de Febrero de 2.005.-

VISTO:

La necesidad de adquirir indumentaria para el Natatorio Municipal del Parque General San Martín de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con esta indumentaria (remeras, shorts y gorros) para identificar al personal que se desempeña como guardavida, vestuarista y todo aquel que presta sus servicios en el Natatorio, brindando así, un servicio más ágil en información y mayor seguridad a quienes concurren al natatorio;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, la cultura, afianzar el sentido de la integración y brindar efectivas vías de utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de \$ 3.430.- (pesos tres mil cuatrocientos treinta) destinado a cubrir el costo de Indumentaria deportiva destinada al personal del Natatorio Municipal.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior - Actividad 01 Coordinación de Política Superior - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.6.2.0.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 300/05

DISPONIENDO EL PAGO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA Y SEÑALÍTICA DEL PARQUE SAN MARTIN DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 17 de Febrero de 2005

VISTO:

La necesidad de señalizar el Parque General San Martín de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una reserva forestal que constituye un centro recreativo y representa un atractivo turístico, cultural, deportivo y ambiental:

Que la campaña publicitaria y señalítica es fundamental para la orientación y organización de los turistas que concurren a este espacio verde ideal para compartir en familia;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, la cultura, afianzar el sentido de la integración y brindar efectivas vías de utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de \$ 3.100.- (pesos tres mil cien) destinado a cubrir el costo de la Campaña Publicitaria y Señalítica del Parque General San Martín de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior - Actividad 01 Coordinación de Política Superior- Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.6.2.0.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 189/05

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES MENSUALES A BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2005

VISTO:

Las solicitudes presentadas ante la Dirección de Promoción Social de numerosas personas de la tercera edad y con problemas de discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para cubrir gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales Mensuales de Pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas del Distrito de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidio Municipales Mensuales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre inclusive del corriente año, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
ALASIA IRMA	2864759	BAYAUCA
ANDREU, NELLY	1732393	LINCOLN
AVILA MARIA ENCARNACION	2877644	LINCOLN
BACOTI GLADIS	3628537	BAYAUCA
BARRAZA LORENZO	2521606	PASTEUR
BELIERA SIXTO	5045213	LINCOLN
BENITEZ ERNESTO	5061782	MARTINEZ DE HOZ
BLANCO ISIDRO	6348294	LAS TOSCAS
BOLMO BEATRIZ	4766961	LINCOLN
BOLZANI OSCAR RAUL	5046026	PASTEUR
BONETTI REMULFO	5028481	LINCOLN
BONNET HECTOR H.	5036935	LINCOLN
BUSTOS HECTOR	5038643	ROBERTS
CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
CUFRE OBDULIO	5034853	MARTINEZ DE HOZ
DIAZ IRMA RAMONA	2845170	LINCOLN
FARDOS JACINTO	5031433	BAYAUCA
FAVA EMILIO	5034445	LINCOLN
FLORES THELMO ALEJO	5046217	LINCOLN
GARIS MARIO ALBERTO	6152840	EL TRIUNFO
GIL NEMESIO	5044725	LINCOLN
GIMENEZ MARIO	5056604	LINCOLN
GONZALEZ HERVE ALBERTO	5810618	LINCOLN
GOYENA CARLOS	5057411	MARTINEZ DE HOZ
GRACIA ALFREDO	10095656	EL TRIUNFO
GUTIERREZ, JOSE MARIA	5032515	ROBERTS
HERRERA, GLADYS	3628408	LINCOLN
HERRERA, NORMA CARMEN	536398	ROBERTS
IZEQUILLA ODO ENRIQUE	5038390	LINCOLN
LIEMPE, CAROLINA	5006021	LINCOLN
LOVALLO LUCIA	1199988	MARTINEZ DE HOZ
MARTIN VICENTE	5016513	PASTEUR
MARTINEZ CARLOS	5032498	LINCOLN
MASSOBRIO JUAN	5049958	CARLOS SALAS
MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS
MUÑOZ PEDRO	5016467	PASTEUR
MUÑOZ, ESTER	1925112	LINCOLN
NESPOLI RODOLFO	4935418	BAYAUCA
OCHOA AURELIO OSCAR	5031938	LINCOLN
PASCUALINA SALANDARI	535929	LINCOLN
PEREZ, JULIO FRANCIISCO	5046040	ROBERTS
POULIQUEN MARIA LUISA	1085507	PASTEUR
RISSO GLADYS NELI	2334131	LINCOLN
ROMERO CRISTOBAL	5001644	ROBERTS
ROMERO EUDEMIO	5036286	ARENAZA
SALVADOR OSNALDO HECTOR	5037393	CARLOS SALAS
SCCOT, DANIEL	11128333	MARTINEZ DE HOZ
SIMON ROSA	18426256	BAYAUCA
SUAREZ, RILLO DORA ELINDA	2845236	LINCOLN

DECRETO N° 190/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60.65 A LA SEÑORA HONORIA KARINA GOROSITO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico de la Sra, Honoria Karina Gorosito;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo con ingresos económicos mínimos como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos Sesenta con sesenta y cinco (\$ 60.65), a la Sra. Honoria Karina Gorosito D.N.I. N° 24.254.333 domiciliada en la calle Monseñor Surce 1410, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3357, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 191/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORITA STELLA MARIS LOPEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por viaje a la ciudad de la Plata por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola que no cuenta con los recursos suficientes como para solventar los gastos que le requiere dicho viaje;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$ 100), a la Srta. Stella Maris López DNI: 16.847.047, domiciliada en la Av. Maipú 478 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2710 destinados a solventar gastos por viaje a la ciudad de La Plata por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 192/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 30 A LA SEÑORA, SEGUNDA CUSTODE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler a la Sra. Segunda Custode;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, sola con serias dificultades auditivas;

Que posee una pensión mínima que no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que no posee bienes propios y se encuentra alquilando una habitación y baño en la quinta del Sr. Souto ubicada en el cuartel 3°

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta (\$30), a la Sra. Segunda Custode DNI: 1.155.534, domiciliada en el cuartel 3° de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 926 destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Febrero y Marzo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 193/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$ 50 AL SR. JULIO MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martinez, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica de al Sr. Julio Molina;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos económicos escasos para cubrir las necesidades básicas;

Que es una familia con un único ingreso que proviene del Sr. Molina, el cual esta imposibilitado de trabajar por problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el pago de la energía eléctrica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio reintegrable de Pesos cincuenta (\$ 50), al Sr. Julio Molina, DNI N° 20.683.142, domiciliado en la calle F. Vigilancia 151 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 575, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 194/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 01 de Febrero de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: El Triunfo, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	199.99
------------	---------	--------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72 - Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0 – 110 - Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 195/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Maria de los Ángeles Orellano;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia constituida por la señora, su esposo y tres hijos menores a cargo, teniendo este grupo familiar problemas de salud que requieren atención medica;

Que poseen ingresos económicos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita a la Sra. Maria de los Ángeles Orellano solventar el pago del alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento ciento veinte (\$ 120), a la Sra. Maria de los Angeles Orellano, DNI N° 29.954.058, domiciliada en calle General Paz 824, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3284, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 196/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 DURANTE DOS MESES AL SR. JUAN GABRIEL DOMÍNGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Patricia vega, referida a solventar gastos de dieta especial del señor Juan Gabriel Domínguez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con nivel socio-económico bajo, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las sanitarias y habitacionales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40) al señor Juan Gabriel Dominguez, D.N.I. N° 30.948.663, domiciliad en calle V. Tedin 1665, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3760, destinados a solventar gastos por dieta especial.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en los mese de Enero y Febrero la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de Los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 197/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 DURANTE TRES MESES A LA SRA. CARRIZO NELIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de dieta especial de la señora Nelida Carrizo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con problemas de salud múltiples; ambos son diabéticos; con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que se trata de una señora hipertensa y posee problemas en sus articulaciones, además posee certificado de discapacidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40) a la señora Nelida Carrizo, D.N.I. N° 10.325.430, domiciliada en calle Del Valle 597, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3102, destinados a solventar gastos por dieta especial.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en el mes de Enero, Febrero y Marzo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de Los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 198/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. TERESA BECUTTI, DE LA CIUDAD DE Lincoln

Lincoln, 01 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martinez, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar, para la Sra. Teresa Becutti;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, sin ingresos economicos por lo que no puede las necesidades básicas, especialmente las alimentarias;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Teresa Becutti, DNI N° 45.038.866, domiciliada en la calle Almafuerte 650, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3472, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 199/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LORENA LUCHESSE, DE LA CIUDAD DE Lincoln.-

Lincoln, 01 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martinez, referida a solventar gastos de traslado al Hospital de Niños Sor Maria Ludovica del menor Damián Toledo, hijo de la Sra. Lorena Lúchese;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, cuyas edades oscilan entre los 14 años y 3 años;

Que el hijo menor Damián Toledo, de 11 años, quien padece problemas visuales y trastornos psiquiátricos y debe permanecer cuatro días en la ciudad de La Plata;

Que los ingresos que posee la familia son escasos e inestables y no alcanzan a cubrir las necesidades básicas, y tampoco para solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. LORENA LUCHESSE, DNI N° 24.677.660, domiciliada en la calle Almafuerte 851 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 627, destinados a solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 72- Programa Asistencia Social Directa., Partida 5.1.4.0., 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Delegación Municipal de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 200/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MARCELO JAVIER ALMIRON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Gabriela Lablunda, referida a solventar gastos por pago de alquiler del Sr. Marcelo Javier Almirón;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia constituida por un matrimonio y su hija recién nacida, con nivel socio-económico bajo, con ingresos limitados para satisfacer sus necesidades básicas;

Que es una familia ocupante de una vivienda precaria que no reúne condiciones de habitabilidad en cuanto espacio físico, privacidad y salubridad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Marcelo Javier Almirón, D.N.I. N° 25.485.935, domiciliado en la localidad de Roberts registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1566, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 201/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. TERESA BONINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romitti, referida a solventar gastos de dieta especial de la señora TERESA BONINO;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con hijos y nieta menores a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que se trata de una persona con un embarazo de 15 semanas que necesita consumir lácteos por un valor de \$ 20 semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$ 80) a la señora Teresa Bonino, D.N.I. N° 23.258.195, domiciliada en calle Pcia. de Cordoba y F. La Guardia, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2823, destinados a solventar gastos por dieta especial.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 202/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES BAZAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Maria de los Ángeles Bazán;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene como único ingreso un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupado, teniendo en cuenta que la vivienda donde se encuentran es alquilada.

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$ 100), a la Sra. Maria de los Ángeles Bazán DNI: 25.868.886, domiciliada en la calle Suispacha 663 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2955 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 203/05

CONCEDIENDO LICENCIA ANUAL AL CONTADOR MUNICIPAL GRACIELA LAVARRA Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE A LA CONTADORA GABRIELA PEREIRA

LINCOLN, 02 de febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de licencia anual, presentada por la Sra. Contador Municipal Graciela Lavarra; y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está comprendido dentro de las reglamentaciones vigentes;

Que el Departamento Ejecutivo dispuso que durante el período que dure la ausencia del Contador Graciela Lavarra, se designe a la Contadora Gabriela Pereira en el cargo de Contadora Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese licencia anual 2004, a partir del 2 de febrero de 2005 y hasta el 13 de febrero de 2005 inclusive, al Contador Municipal Graciela Lavarra.

ARTICULO 2º: Durante el período determinado en el artículo 1º, la Contaduría Municipal quedará a cargo de la Contadora Gabriela Pereira.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 204/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1950 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. SILVIA REINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Walter Cauda de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de por problemas de salud de su Sra. Silvia Reina;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvia Reina padece un grave problema de salud oftalmológico, por lo cual debe someterse a una intervención quirúrgica, en el Hospital de Clínicas de la ciudad de Buenos Aires;

Que para dicha cirugía requiere de elementos de alto costo, que por sus propios medios no puede solventar;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que satisfacen escasamente las necesidades básicas, carecen de cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 1950 (pesos mil novecientos cincuenta) para atender un problema. de salud de la Sra. Silvia Reina.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Walter Cauda, DNI N° 20.034.119, domiciliada en Suipacha 432, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Número de legajo 3806.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 205/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR JUAN ABDÓN ALMADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención al Sr. Juan Abdón Almada;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra desocupado y no cuenta con los recursos suficientes como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos cien (\$ 100), al Sr. Juan Abdón Almada DNI: 10.325.596, domiciliado en la Av. Chacabuco 657 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1117 destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 206/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA MARIA VERÓNICA DE SANTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Maria Verónica De Santo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con un hijo menor a cargo con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene como su único ingreso proviene de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupado, y no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$ 100), a la Sra. Maria Verónica De Santo DNI: 24.847.989, domiciliada en la calle Viamonte 543 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1547 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 207/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SEÑOR RUBEN OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler para el Sr. Rubén Olmos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de nivel socio-económico bajo con un hijo menor a cargo ;

Que el solicitante no se encuentra con trabajo estable ya que vive de changas y no cuenta con los gastos que le demanda dicha problemática;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Olmos se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) al Sr. Rubén Olmos, D.N.I: 24.545.588 domiciliado en el Barrio “La Bloquera” casa N° 321 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1570, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 208/05

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON EL ING. PABLO HECTOR CORDOBA.

LINCOLN, 03 de Febrero de 2005

VISTO:

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y

Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Personal para el desarrollo y construcción de un Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo para dar cumplimiento a las normas del Riesgo del Trabajo;

La capacitación del Personal de las Direcciones de Habilitación de Comercios, salones bailables, confiterías, etc. e Inspección General sobre las normas exigidas por el Ministerio de Trabajo, por la Provincia de Buenos Aires en cuanto a la adecuación de los lugares a las normas jurídicas vigentes;

Que la realización de este Proyecto requiere los servicios de un Profesional especializado en la materia como lo es el Ingeniero Pablo Héctor Córdoba;

El inicio de este desarrollo va a comenzar en el Hospital Municipal “Rubén Miravalle” para hacerlo extensivo a las demás Dependencias municipales a partir de marzo de 2005 y a las Delegaciones del Partido en el 2006;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado con el Ing. PABLO HECTOR CORDOBA- DNI N° 24.195.108, quien tendrá bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad e Higiene en el trabajo en el Hospital Municipal “Rubén Miravalle” y capacitación del personal, en todo de acuerdo con el contrato de locación que se incluye como anexo I, y que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría., Tesorería, Dirección General de Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 209 /05

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$ 700 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Febrero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar los gastos que le demanda el traslado en ambulancia de la Sra. Mabel Onandia;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata del traslado en ambulancia de la Sra. Mabel Onandia desde la ciudad de La Plata a la ciudad de Lincoln por el fallecimiento de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700) reintegrable en siete cuotas de pesos cien (\$100), a la Sra. Maria de los Angeles Zarate, DNI N° 22.966.570, domiciliada en la calle Uriburu 1641 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1655, destinados a solventar los gastos de traslado en ambulancia desde la ciudad de La Plata a la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa – Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal de Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 210/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SEÑORA MARIA BARBARA PONZO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención a la Sra. Maria Bárbara Ponzo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos que no alcanzan como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Maria Bárbara Ponzo D.N.I: 23.499.919, domiciliada en el Barrio Don Vicente Manzana 2 casa 10 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3287 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 211/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 106 A LA SEÑORA GABRIELA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico a la Sra. Gabriela Ramos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con dos hijos menores a cargo con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que la solicitante padece graves problema de salud, lo que le impiden poder realizar ningún tipo de tarea remunerada, percibiendo como único ingreso una pensión por discapacidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos ciento seis (\$ 106), a la Sra. Gabriela Ramos D.N.I N° 20.005.634 domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promisión Social bajo el legajo N° 700, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0. - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 212/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SEÑORA MIRTA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención a la Sra. Mirta González;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Mirta González D.N.I: 06.024.403, domiciliada en la calle Primera Junta 467 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 421 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º, se hará efectivo durante los meses de Febrero, Marzo y Abril en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 213/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 AL SEÑOR NESTOR FABIAN BALMACEDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención al Sr. Néstor Fabián Balmaceda;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que se encuentra en pareja con un hijo menor a cargo, único sostén familiar, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante actualmente cuenta con un ingreso mínimo, siendo beneficiario del plan Jefes y Jefas de Hogar;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. Néstor Fabián Balmaceda D.N.I: 29.741.572, domiciliado en la calle Primera Junta 850 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1591 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 214/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SEÑORA, SILVINA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler a la Sra. Silvina Ramos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas, carente de recursos, y con problemas habitacionales;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona el pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160), a la Sra. Silvina Ramos DNI: 20.499.115, domiciliada en la Av. Pte. Perón 341 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 696 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 215/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.100 AL CLUB RIVADAVIA DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 04 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Club Rivadavia, referida a solventar gastos de organización;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva, en cuyas instalaciones practican deportes numerosos niños y adolescentes de la comunidad, siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y brindar efectivas vías de utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 2.100.- (pesos dos mil cien) al Club Rivadavia, de la ciudad de Lincoln, institución Deportiva, inscripta en Registro Municipal de Entidades de Buen Público bajo el Legajo N° 2, según Resolución Municipal N° 28/78.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado, la entidad deberá presentar ante la Dirección de Deportes, comprobantes de gastos por el valor y fin otorgado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 23- Fomento de Actividades Deportivas- Actividad 02- Ayudas a Entidades Deportivas Partida 5.1.7.0-Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Dirección de Deportes, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 216/05

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. GUILLERMO PARMA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 04 de Febrero de 2.005

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Guillermo Parma -Personal concurrente 24 horas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, a partir del 02 de Febrero de 2.005;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo que disponga la renuncia del Dr. Guillermo Parma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Dr GUILLERMO PARMA. – DNI N° 10.855.437 Personal concurrente 24 horas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, a partir del 02 de Febrero de 2.005.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 217/05

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Febrero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/05 y hasta el 30/04/05, inclusive, al señor GIANNASI, Lucas Fabian -DNI N° 27.623.300, para desempeñarse como asistente administrativo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciséis ctvos (\$479,16) equivalente al de la categoría 5 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/05 y hasta el 30/04/05, inclusive, a SOLANILLE, Viviana Haydee -DNI N° 16.624.774, para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 3°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 93° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/05 y hasta el 30/04/05, inclusive, a PACHECO, Sonia Beatriz -DNI N° 23.621.740 para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, cubriendo la licencia sin goce de sueldo de la agente Josefa Haydee Suarez, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 4°: Designase Personal Remplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 93° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/05 y hasta el 01/04/05, inclusive, a la señora DURANTE, Mariana Paola -DNI N° 25.726.971 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Bayauca, cubriendo la licencia anual de su titular, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/05 y hasta el 30/04/05,

inclusive, a la señorita SÁNCHEZ, Silvana Lorena -DNI N° 27.167.558 para realizar tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/05 y hasta el 30/04/05, inclusive, al señor ABELLA, Marcelo Oscar-DNI N° 21.785.972, para desempeñarse como chofer del camión regador en la localidad de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/05 y hasta el 30/04/05, inclusive, al señor JIMÉNEZ, Raúl Guillermo ABELLA -DNI N° 14.963.677, para desempeñarse como chofer del camión regador, tractor, camión volcador y trabajos generales, en la localidad de Pasteur, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 10°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 11°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz, Delegación Pasteur, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 218/05

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA A LOS AGENTES MUNICIPALES JULIO CESAR BARRIOS, WALDO ESTEBAN HERNÁNDEZ, RAUL O. TORRES, ADRIAN RUBEN MEDINA, MARIA OFELIA MONTES Y BARBARA BEATRIZ HERNÁNDEZ.

LINCOLN, 04 de Febrero de 2005

VISTO:

Los informes elevados por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, Coordinador del Centro Educativo "La Estación" y Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando se le abone una bonificación del cincuenta (50%), treinta y tres (33%) y veinte (20%), respectivamente, a los agentes que por el carácter de sus tareas deben realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 732/04, determina que el personal que deba cumplir horarios extraordinarios se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 50% con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2.005, a los agentes municipales BARRIOS, Julio Cesar-DNI N° 18.276.569 (personal de mano) y HERNÁNDEZ, Waldo Esteban- DNI N° 27.167.458 (Plaza) que se cumplen tareas en servicios especiales urbanos, dependiente de la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, debiendo cumplir tres (3) horas más de la jornada normal de trabajo.

ARTICULO 2º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 33% con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2.005, a los agentes municipales TORRES, Raúl O. - DNI N° 10.325.517 (control de puerta) y MEDINA, Adrian Ruben - DNI N° 8.486.047 (gomería) que se cumplen tareas en servicios especiales urbanos, dependiente de la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, debiendo cumplir dos (2) horas más de la jornada normal de trabajo.

ARTICULO 3º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 50% a partir del 1º de febrero de 2.005, a la agente municipal MONTES, María Ofelia - DNI N° 12.014.634 que se desempeña como personal de servicio en el Centro Educativo "La Estación", debiendo cumplir tres (3) horas más de la jornada normal de trabajo.

ARTICULO 4º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 20% con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2.005, a la agente Municipal HERNÁNDEZ, Bárbara Beatriz -DNI N° 20.653.628, que cumple tareas administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle, debiendo cumplir treinta y seis (36) horas semanales.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 219/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL INTERINO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA DOCTORA LILIANA IMELDA ACEVEDO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 4 de Febrero de 2.005.-

VISTO:

La nota elevada por el señor Secretario de Salud, solicitando la incorporación al Hospital Municipal de la Dra. Liliana I. Acevedo como Médica en la especialidad de Psiquiatría;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a dicha solicitud la Dra. Acevedo pasará cubrir en forma temporaria el cargo que dejara vacante la Dra. Celia Sarobe por haberse acogido a los beneficios jubilatorios desde más de un año;

Que de acuerdo al informe del Secretario de Salud es imprescindible cubrir dicha vacante hasta tanto se realice el llamado a concurso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con efecto retroactivo al 17 de Enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, a la Dra. LILIANA IMELDA ACEVEDO DNI ° 17.070.637 como Personal Interino de la Planta Temporaria de acuerdo los art. 47 y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria-Médico Asistente de 36 horas-percibiendo un básico mensual de pesos: Quinientos noventa y ocho con cuarenta y cuatro ctvos (\$ 598,44) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

D E C R E T O N° 220/05

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 72/2004 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS A FIN DE SER UTILIZADOS EN “ LA ILUMINACIÓN DEL ACCESO GARCIA TUÑON ” DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Febrero de 2005

VISTO:

El Decreto N° 1510/2004, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 72/2004 para la adquisición de materiales eléctricos a fin de ser utilizados en la “ Iluminación del Acceso García Tuñon ” de la ciudad de LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: BIANCHI MARIA ESTELA – RAYO ELECTRIC S.A. – FERNÁNDEZ, ALEJANDRO DANIEL – CARRIZO, JUAN CRUZ – ELECTRICIDAD JUNIN S.A. – TRANSITO S.R.L. – STRAND S.A. – REF ILUMINACIÓN – OBRELECTRIC S.R.L. – MANAL – ELECTROMECAÁNICA TACUAR – IPE ILUMINACIO – ELECTRICIDAD LOZANO Y CIA. – C.O.S.Y.P.R.O. – BIGNONE ESTEBAN FLAVIO – CONCELEC S.R.L.-

Que a la Licitación se presentaron seis (6) propuestas, de las firmas: C.O.S.Y.P.R.O. - STRAND S.A. - CONCELEC S.A. - ELECTRICIDAD JUNIN S.A. - TRANSITO S.R.L. - OBRELECTRIC S.R.L. según surge del acta de apertura de sobres correspondiente al primer llamado

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES :

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 72/2004 para la adquisición de materiales eléctricos a fin de ser utilizados en la “ ILUMINACIÓN DEL ACCESO GARCIA TUÑON ” de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Que mediante el dictado del Decreto N° 178/05, el cual dispone la Modificación del Decreto N° 1510/04. Adjudicase la misma, a las siguiente firmas :

- ITEMS 1: Sr. C.O.S.Y.P.R.O.

ITEM	MATERIALES	TIPO NORMAL (M.N)	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
2	Columna de Hormigón de 7/1100		N	2	380.00
4	Guardacabo	215	N	4	0.60
6	Armadura preformada p/ cable de acero MN 100.	49	N	4	3.43
7	Ganchos con 2 (dos) elices.		N	2	49.17
8	Chapa cuadrada	84	N	16	0.48
11	Conjunto de retencion.		N	17	10.91
14	Mensula de suspensión.		N	85	5.20
15	Conjunto de suspensión.		N	139	4.24
16	Abrazadera.		N	85	7.66
20	Morza de retencion p/ preensamblado 2x4 mm2.		N	180	2.85
21	Fusibles encapsulados		N	85	2.91
24	Cable de CU desnudo de 10 mm2.		N	170	1.87
27	Cable tipo Taller 3x1.5 mm.		N	70	1.38

30	Seccionador de 60 Amp. C/fusibles. NH00.		N	4	94.96
----	--	--	---	---	-------

- ITEMS 2: Sr. CONCELEC S.A.

ITEM	MATERIALES	TIPO NORMAL (M.N)	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Postes de Madera de 7 mts.		N	51	101.00
18	Cable preensamblado 2x4 mm2.Cu.		N	850	1.95
23	Artefacto completo de Ado Pco t/MVA 70 S 1F c/ lampara de sodio 250W.		N	85	294.00
33	Fotocontrol de 1x10 Amper.Con Zocalo.		N	4	26.00

- ITEMS 3: Sr. ELECTRICIDAD JUNIN S.A.

ITEM	MATERIALES	TIPO NORMAL (M.N)	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
3	Ojal sin rosca	380	N	14	4.50
5	Cable de Acero	100	N	12	2.00
9	Bulon con Ojal	514	N	17	6.30
10	Tensor Mecanico		N	17	14.80
12	Precintos plasticos p/ intemperie. ALT5 (BOLSA x 100u.)		Bolsa	2	9.70
13	Tilla de suspensión.		N	53	6.50
19	Conector linea-linea.		N	170	3.30
28	Gabinetes de Chapa N°16 de 520x520mm.		N	4	157.00
29	Contactor de 32 Amper bobina 220 Volt.		N	4	85.00
31	Llave conmutadora 20 Amper y 220 Volt Exterior..		N	4	28.00
32	llave termica de 1x6 Amper		N	4	10.00
34	Barillas de Rieldim		N	2	5.00

- ITEMS 4: Srs. TRANSITO S.R.L.

ITEM	MATERIALES	TIPO NORMAL (M.N)	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
17	Cable preensamblado 3x25 + 1x50 mm2.Al.		N	3000	6.25

- ITEMS 4: Srs. OBRELECTRIC S.R.L.

ITEM	MATERIALES	TIPO NORMAL (M.N)	UND.	CANTIDAD
25	Jabalina Coperweld de 3/8 x 1/2		N	85
26	Toma cable		N	85

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se deberá imputar a la Jurisdicción:

1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa

- 44.00.00 Alumbrado Publico, Semaforizacion y Señalización Vial.-
- 01.01.00 Coordinación y Gestión Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
- 01.02.00. Logistica y Servicios.-

Actividad

- 01. Coordinación y Gestión Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
- 02. Logística servicios.-

Fuente de Financiacion

- 110. Tesoro Municipal.-

Partida: 2.9.3.0./2.7.4.0./2.1.5.0./2.6.4.0./2.7.1.0./2.7.9.0./29.6.0.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Públicas.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

·
F
D
O
:

F
E
R
N
A
N
D
E
Z
/
S
A
N
C
H
E
Z



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 222/05

REGLAMENTANDO “AD REFERÉNDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE, LAS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Lincoln, 7 de febrero de 2005

VISTO:

La implementación del proceso de Reforma de la Administración Financiera en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln (R.A.F.A.M.), a partir del 01 de enero de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo sistema genera un cambio en el concepto de Presupuesto Público, el cual pretende superar la etapa de cumplimiento formal de los aspectos de legalidad, para transformarse en un verdadero instrumento de administración y planificación del gobierno municipal;

Que para el ejercicio 2005, se ha dispuesto la iniciación de la aplicación del Decreto n° 2980/00 del Poder Ejecutivo Provincial (R.A.F.A.M.);

Que dada la novedad que representa la nueva metodología presupuestaria, es necesario proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores y omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento del Departamento Ejecutivo, es necesario contar con un instrumento legal que permita realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos;

Que es necesario permitir dentro del presupuesto de cada una de las subjurisdicciones, la transferencia de créditos y creación de partidas, respetando el presupuesto asignado a cada subjurisdicción;

Que si bien el Concejo, con fecha 24 de enero de 2005, ha aprobado el Presupuesto General para el ejercicio 2005, formulado bajo las disposiciones del Decreto n° 2980/00 del Superior Gobierno Provincial, se ha omitido el tratamiento y/o aprobación de lo dispuesto en el Artículo n° 9 del proyecto original remitido oportunamente por el Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Departamento Ejecutivo podrá realizar transferencias de créditos para reforzar partidas preexistentes o crear nuevas, entre los conceptos de una subjurisdicción, no pudiéndose en ningún caso realizar transferencias tomando economías de partidas cuyos créditos se prevean financiar con recursos afectados, o para reforzar o crear partidas que no guarden relación con el destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión.-

ARTÍCULO 2°: Las modificaciones presupuestarias deberán ser solicitadas por el Secretario o Delegado correspondiente, ante la Oficina de Presupuesto, mediante la remisión de resolución, indicando el destino y el origen de los fondos.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto se dicta “ad referéndum” de la aprobación del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Notifíquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Producción y Turismo, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Secretaría de Hacienda, Delegaciones Municipales, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Direcciones de Finanzas y de Presupuesto y a quien más corresponda.-

ARTÍCULO 5º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º: Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N°223/05

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL ROMERO MAURO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.

LINCOLN, 07 de Febrero de 2005

VISTO:

El Telegrama colacionado de fecha 04/02/05, renunciando a la designacion dispuesta por Decreto N° 16/05 de fecha 03/01/05

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia a la designación como Personal Temporario Al Agente Romero Mauro de servicios especiales urbanos:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptace la renuncia presentada por el señor: ROMERO MAURO – DNI N° 23.168.852, a la designación como Personal Temporario dispuesta por Decreto N° 16/05, a partir del 04 de Febrero de 2005.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación De Sueldos, Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 224/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. HERVE ALBERTO GONZALEZ,
DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Febrero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Herve González, referida a solventar gastos por Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, con graves problemas de salud, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que debe concurrir al Hospital Raffo de la ciudad de La Plata, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de oncología.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), al Sr. Herve Alberto González domiciliado en la calle Huergo 325 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promisión Social bajo el legajo N° 2252, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el pago a la Sra. Rosa Yuln D.N.I: 3.949.258 domiciliada en la calle Huergo 325 de la ciudad de Lincoln. El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 225/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. CAÑETE ABEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Febrero de 2005.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el A.S. Graciela Sanchez referida a solventar gastos de traslado para atención de la salud del Sr. Cañete Abel;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cañete Abel debe realizarse una perfusión miocárdica ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital San Martín de la ciudad de La Plata;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$65 (pesos sesenta y cinco) para atender un problema de salud del Sr. Cañete Abel, domiciliado en la calle Hna. Fioretta 1270 de la ciudad de Lincoln. DNI N° 5061552, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1480

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 226/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR SOFIA CHIARAVALOTTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Febrero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Carrizo, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Sofia Chiaravalotti;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de La Plata, al Hospital Sor Maria Ludovica;

Que su hija padece de un grave problema de salud y debe ser intervenida quirúrgicamente en el servicio de Cardiología el día 7 de Febrero;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$200 (pesos doscientos) a la Sra. Carrizo Laura, DNI N° 26839029, domiciliada en Virgilio Tedín e Ituzaingó de la ciudad de Lincoln, mamá de la menor Sofia Chiaravalotti, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 2821

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 227/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. ADOLFO CASTILLO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Febrero de 2005.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Adolfo Castillo referida a solventar gastos de traslado para atención de su salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Castillo Adolfo padece grave problemas de salud y debe realizar tratamiento con siete clases de medicamentos;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos, pese a que cuenta con cobertura social e ingresos, los mismos no alcanzar para costear la demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$300 (pesos trescientos) para atender un problema de salud del Sr. Castillo Adolfo, DNI 5017143, domiciliado en la calle Alem 2006 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2518.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 228/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 63 A LA SEÑORA ROSANA SCALZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Febrero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico a la Sra. Rosana Scalzo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene como único ingreso \$150 del plan jefes y jefas de hogar;

Que por el estado en que se encuentra la Sra. Scalzo se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y tres (\$ 63), a la Sra. Rosana Scalzo DNI: 14.805.357, domiciliada en la calle F. La Guardia 71 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2208 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 229/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA LILIANA VIOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por traslado a la ciudad de Bs. As. y La Plata por problemas de salud de la Sra. Liliana Viola;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, y no cuenta con los recursos ya que sus ingresos son mínimos;

Que lo anteriormente mencionado se ve agravado por un serio problema de salud que padece la Sra. Viola;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos que le ocasiona dicho problema;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Liliana Viola D.N.I: N° 14.797.076, domiciliada en la calle Brown 728 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 51, destinados a solventar gastos por traslado a la ciudad de Bs. As. y La Plata por problemas de salud.-

ARTICULO 2° : Líbrese el pago al Sr. Jorge José Aladino D.N.I: 14.744.927, domiciliado en la calle Brown 728 de esta ciudad. El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN N° 229/05

Lincoln, 3 de Junio de 2005

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas Administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2005, correspondiente a la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, creándose y/o ampliándose partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110105000	55.00.00	110	2.9.2.0	\$65.30
1110105000	55.00.00	110	2.3.1.0	\$23.50
1110105000	55.00.00	110	4.5.0.0	\$36.20

ARTICULO 2°: Compéñtese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110105000	55.00.00	110	4.3.5.0	\$125

ARTICULO 3°: Notifíquese a Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/MADRID
LINCOLN, 03 de Junio de 2005

DECRETO N° 230/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50.20 A LA SEÑORA MARIELA ZANNI, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Febrero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, ya que es beneficiaria del Plan Jefes y Jefas de Hogar y no alcanza para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta con veinte (\$ 50.20), a la Sra. Mariela Zanni domiciliada en la calle Lavalle 296 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promisión Social bajo el legajo N° 1431, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 231/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90.15 A LA SEÑORA MARIA ELENA LAGIOIA,
DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, ya que es beneficiaria del Plan Jefes y Jefas de Hogar y no alcanza para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos noventa con quince (\$ 90.15), a la Sra. Maria Elena Lagioia domiciliada en la calle Posadas 2145 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promisión Social bajo el legajo N° 2149, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 232/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NIDIA SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada por la señora Nidia Souza ante la Trabajadora Social Gabriela De Onofrio, referida a una ayuda económica para gastos de sostenimiento y manutención de su grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con una hija a cargo, la señora tiene problemas de salud;

Que se trata de una familia que carece de ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, tenía como único ingresos el Plan Jefes y Jefas de Hogar, el cual se le dio de baja;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Nidia Souza, DNI N° 14.382.434, domiciliada en el Barrio la Loma, La Bloquera casa 343, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1188, destinados a solventar gastos de sostenimiento y mantención.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 233/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. MARTA MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Febrero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica de a la Sra. Marta Menendez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos económicos escasos para cubrir las necesidades básicas, especialmente las alimentarias;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el pago de la energía eléctrica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. Marta Menendez, DNI N° 14.282.211, domiciliada en la calle M. Rodríguez 1515 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 477, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 234/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de dieta especial de la señora Maria Rosa Sánchez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, preferentemente las sanitarias y alimentarias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40) a la señora Maria Rosa Sanchez, D.N.I. N° 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 928, destinados a solventar gastos por dieta especial.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de Los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 235/05

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL IVAN DIONEL CARDOSO DE DELEGACIÓN MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 08 de Febrero de 2005

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal IVAN DIONEL CADOSO que se desempeña como chofer del camión regador en la localidad de Martinez de Hoz -Planta Temporal, a partir del 7 de Febrero de 2.005;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo, aceptando la renuncia presentada por el agente Ivan Dionel Cardoso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal IVAN DIONEL CARDOSO -DNI N° 25.972.271 Personal de la Planta Temporal de Delegación Martinez de Hoz, a partir del día 7 de Febrero de 2.005.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 237/05

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1719/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 08 de Febrero de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1719/05

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto 1471/04, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se adquieren dos lotes de terrenos ubicados en la localidad de Lincoln, cuyos datos constan en el Artículo 1° del Decreto referido.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil cinco.

LINCOLN, 07 de Febrero de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras y Catastro. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 238/05

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1720/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 08 de Febrero de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1720/05

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Cédase al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires los inmuebles identificados catastralmente como:

- a) Circ. II-Secc. E-Chacra 500-Parc. 4, con una superficie de 2 hectáreas, 37 áreas y 48 centiáreas.
 - b) Circ. II-Secc. E-Chacra 500-Parc. 5, con una superficie de 1 hectárea.
- Inscripción Dominio Matrículas 20.253/20.254 Lincoln (060), con cargo a la construcción de viviendas.

ARTICULO 2º: Exímase de los derechos de construcción emergentes de la Obra a ejecutarse en los predios enunciados en el Artículo Primero.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil cinco.

LINCOLN, 07 de Febrero de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Catastro, Contaduría, Tesorería, Obras Particulares. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 239/05

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1721/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 08 de Febrero de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1721/05

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto 1514/04, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante, el cual se adquiere un lote de terreno, ubicado en la localidad de Lincoln, cuyos datos constan en el artículo 1° del Decreto referido.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil cinco.

LINCOLN, 07 de Febrero de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras y Catastro. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 240/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR MIGUEL ANGEL CHAU, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar del Sr. Miguel Ángel Chau;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos, con ingresos mínimos insuficientes que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), al Sr. Miguel Angel Chau DNI: 11.641.270, domiciliado en el Barrio Eva Perón Casa N° 33 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1731 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 241/05

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON J.R.M. INGENIERIA S.R.L. PARA AUDITAR CONTRATO CON EDEN S.A. – RELEVAR BASE DE CLIENTES FACTURADOS Y REVEER EL ENCUADRAMIENTO TARIFARIO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Lincoln, 08 de Febrero de 2005

VISTO CONSIDERANDO:

La necesidad de llevar a cabo una auditoria de la base de clientes facturados por Edén S.A. así como la revisión del contrato que une a esta con la Municipalidad de Lincoln y en encuadramiento tarifario de las dependencias Municipales;

Que habiendo evaluado la experiencia y conocimientos técnicos especializados en la materia de J.R.M Ingeniería S.R.L. el gobierno municipal de Lincoln ha dispuesto celebrar un contrato de Locación de Obra con la mencionada firma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y J.R.M. Ingeniería S.R.L en un todo de acuerdo con el contrato de locación que se incluye como Anexo I, y que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública programa 01.00.00, Partida 3.4.1.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 08 de Febrero de 2005

DECRETO N° 242/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 PARA LA SRA. NORMA GIARDULIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Giardulio de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Matías de 13 años;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital Sor María Ludovica;

Que su hijo padece de un grave problema de salud , debe realizarse una resonancia magnética;

Que se trata de una familia con nueve hijos menores a cargo, inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta) a la Sra. Norma Giardulio DNI N° 16603374, domiciliada en Cuartel V de la ciudad de Lincoln, mamá del menor , registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 341.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 243/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. SANDRA FERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Sandra Fernández de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado para atención de su salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra Fernández debe viajar a Buenos Aires al Hospital de Ramos Mejía;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ramos Mejía de ciudad de Buenos Aires;

Que se trata de una madre sola con tres menores a cargo, percibe un plan Jefe y Jefa de Familia con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$100 (pesos cien) para atender un problema de salud de la Sra. Sandra Fernández, DNI 21526221 domiciliada en la calle Caseros 880, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 207.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 244/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SEÑORA HONORIA KARINA GOROSITO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud del menor Juan Matías Simón hijo de la Sra. Honoria Karina Gorosito;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir los gastos de traslado al hospital de Pediatría Garrahan de la ciudad de Buenos Aires, del menor Juan Matías Simón, por problemas de salud;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. Honoria Karina Gorosito D.N.I. N° 24.254.333 domiciliada en la calle Monseñor Surce 1410, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3357, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 245/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SEÑORA NERINA MARIA BOLAÑO,
DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 08 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención a la Sra. Nerina Maria Bolaño;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos que no alcanzan como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Nerina Maria Bolaño D.N.I: 29.639.033, domiciliada en la calle J. B. Alberdi de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 605 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 246/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.197 A LA ESCUELA MUNICIPAL DE BOX DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 08 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Señor Eduardo Benevent, referida a solventar gastos de material deportivo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva, en cuyas instalaciones practican boxeo numerosos niños y adolescentes de la comunidad, siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y brindar efectivas vías de utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 2.197.- (pesos dos mil ciento noventa y siete) a la Escuela Municipal de Box, de la ciudad de Lincoln, institución Deportiva que funciona en Club Juventud Unida.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado, la entidad deberá presentar ante la Dirección de Deportes, comprobantes de gastos por el valor y fin otorgado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 23- Fomento de Actividades Deportivas- Actividad 02- Ayudas a Entidades Deportivas Partida 5.1.7.0-Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Dirección de Deportes, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 247/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.160 AL CLUB ARGENTINO DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 08 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Club Argentino, referida a solventar gastos de indumentaria deportiva;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva, en cuyas instalaciones practican deportes numerosos niños y adolescentes de la comunidad, siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y brindar efectivas vías de utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 1.160.- (pesos mil ciento sesenta) al Club Argentino, de la ciudad de Lincoln, institución Deportiva, inscripta en Registro Municipal de Entidades de Buen Público bajo el Legajo N° 13, según Resolución Municipal N° 41/79.-

ARTICULO 2º: A efectos probatorios del subsidio otorgado, la entidad deberá presentar ante la Dirección de Deportes, comprobantes de gastos por el valor y fin otorgado.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 23- Fomento de Actividades Deportivas- Actividad 02- Ayudas a Entidades Deportivas Partida 5.1.7.0-Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la institución, Dirección de Deportes, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 248/05

CONCEDIENDO LICENCIA EXTRAORDINARIA POR EL TERMINO DE UN (1) MES A LA ODONTÓLOGA MARIA VIRGINIA BRAMBILLA PERSONAL CONCURRENTE AD HONOREM EN LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 9 de Febrero de 2.005.

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Odontóloga MARIA VIRGINIA BRAMBILLA, Personal concurrente ad honorem en la Unidad Sanitaria de Pasteur, solicitando licencia extraordinaria por el término de un (1) mes , a partir del 9 de febrero de 2.005;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de un (1) mes a partir del 9 de febrero de 2005 y hasta el 9 de marzo, del corriente año, inclusive, a la Odontóloga MARIA VIRGINIA BRAMBILLA DNI N° 24.952.927 – Personal concurrente ad honorem en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Pasteur. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 249/05

DANDO DE BAJA EN EL PLAN GERENCIAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS MORO FABIANA Y MARIA DEL MAR VASALLO COMO PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Febrero 2005

VISTO Y CONSIDERANDO

Que es necesario arbitrar el acto administrativo que disponga la baja de las siguientes personas – MORO FABIANA, VASALLO MARIA DEL MAR - del “Plan Gerenciar” que se desempeñan en la Municipalidad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja al señorita: MORO FABIANA, DNI N° 16.603.309 Personal del “Plan Gerenciar” a partir del 07/02/05.-

ARTICULO 2°: Dése de baja al señorita: VASALLO, MARIA DEL MAR, DNI N° 27.895.152 Personal del “Plan Gerenciar” a partir del 10/02/05.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 250/05

DISPONGASE EL PAGO QUE GENERE LOS HONORARIOS DE \$ 250 AL DR. ORLANDO RECCHIA. EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada desde la comisión del Discapacitado donde se solicita que este Municipio se haga cargo de los honorarios del Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. De Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión del Discapacitado de Certificados es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en el Hospital Municipal de Lincoln, por lo cual se atenderá a 15 Pacientes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase el pago de pesos Doscientos cincuenta (\$ 250), al Dr. Orlando Recchia por expedir certificados de Discapacidad en el Hospital Municipal de Lincoln.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior programa 01 Coordinación de Política Superior. Partida 3.4.9.0- 110 Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería. Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 251/05

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO AL AGENTE MUNICIPAL
HERNADEZ JORGE ALFREDO

LINCOLN, 10 de Febrero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 732/04 inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que por informe elevado de la Secretaria de Hacienda sugiere el pago de bonificación por mérito al agente **Hernández Jorge Alfredo**, por su desempeño a cargo del Departamento de Recaudación;

Que el mencionado a realizado cambios susceptibles en el desarrollo en las funciones del área, trayendo esto aparejado beneficios monetarios en la Hacienda Pública;

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a recursos humanos;

Que dicho agente ha logrado, recaudar en forma completa, el monto previsto en el calculo de recursos para la tasa de conservación, reparado y mejorado de la red vial;

Que el mismo ha logrado una excelente comunicación entre municipio – contribuyente, y es de es de realzar su desempeño en la atención al publico;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por única vez pesos cuatrocientos (\$400.-) al agente **Hernández Jorge Alfredo** D.N.I.: 21.785.839.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el articulo 1º se imputará en la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Secretaria de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 252/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 135 AL SEÑOR JOSÉ ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar del Sr. José Zarate;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos, con ingresos mínimos insuficientes que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento treinta y cinco (\$ 135), al Sr. José Zarate DNI: 8.365.822, domiciliado en la calle Ituzaingo 1028 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1708 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 253/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 AL SEÑOR JUAN MARTÍN SÁNCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención al Sr. Juan Martín Sánchez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que posee ingresos mínimos que no le permiten cubrir los gastos mencionados;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos noventa (\$ 90), al Sr. Juan Martín Sánchez DNI: 27.943.084, domiciliada en J. Newbery y H. Fioretta de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2459 destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 254/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SEÑOR JESÚS GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgarse un Subsidio de pesos setenta (\$ 70), al Sr. Jesús Gómez D.N.I. N° 22.680.561 domiciliado en la calle Suipacha 639, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promisión Social bajo el legajo N° 1711, destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 255/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SEÑOR MARIO ROBURU, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar del Sr. Mario Roburu;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos, con ingresos mínimos insuficientes que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), al Sr. Mario Roburu DNI: 12.014.313, domiciliado en la calle Monte de Oca 266 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3759 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 256/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 AL SEÑOR ANGEL CENICERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Febrero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención al Sr. Ángel Cenicero;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos suficientes como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos noventa (\$ 90), al Sr. Ángel Cenicero DNI: 8.103.475 domiciliado en la calle F. Vigilancia 254 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1642 destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 257/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SEÑOR MARIO ARANDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Febrero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300), al Sr. Mario Aranda LE: 5.066.329, domiciliado en la calle Pirovano 440 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1638, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención -

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN N° 257/05

Lincoln, 13 de Junio de 2005

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2005, correspondiente a la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110105000	01.00.00	110	3.5.9.0	\$500,00

ARTICULO 2°: Compénsese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110105000	01.00.00	110	2.9.2.0	\$500,00

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 13 de Junio de 2005

DECRETO N° 258/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 AL SEÑOR CLAUDIO DANIEL PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Febrero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención al Sr. Claudio Daniel Pérez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos que no alcanzan como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos noventa (\$ 90), al Sr. Claudio Daniel Pérez D.N.I: 23.168.815, domiciliado en la calle Formosa 745 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 357 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 259/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270 AL SEÑOR LUIS LOBOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Febrero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención al Sr. Luis Lobos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas, siendo único sostén de la familia el Sr. Lobos;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos doscientos setenta (\$ 270), al Sr. Luis Lobos D.N.I: 5.087.525, domiciliado en la Av. Salta 221 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1554 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 260/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SEÑOR SILVANO GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Febrero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención al Sr. Silvano Giardullo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante tiene hijos menores a cargo siendo único sostén de la familia y sus ingresos son mínimos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300), al Sr. Silvano Giardullo D.N.I: 12.759.276, domiciliado en la calle Estrada 2300 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1827 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 261/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270 AL SEÑOR ROBERTO BENJAMÍN AVILA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención al Sr. Roberto Benjamín Avila;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos suficientes como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas, teniendo en cuenta que sus ingresos son mínimos;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos doscientos setenta (\$ 270), al Sr. Roberto Benjamín Avila DNI: 21.785.630, domiciliado en la calle Chañar 1760 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2843 destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 262/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270 AL SEÑOR JOSÉ ZOTTI, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de nivel socio-económico bajo, con ingresos mínimos, ya que es beneficiario del Plan Jefes y Jefas de Hogar, siendo este único sostén familiar;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Zotti se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos setenta (\$ 270) al Sr. José Zotti, DNI 5.056.614 domiciliado en la calle F. Chiquiló 456, de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3005, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 263/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SEÑOR MIGUEL CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar del Sr. Chaperón;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar que esta pasando por un momento difícil económicamente;

Que el Sr. Chaperón no cuenta con trabajo estable y sus ingresos son mínimos que no alcanzan para satisfacer la necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300), al Sr. Miguel Chaperón DNI: 16.188.239, domiciliado en la calle R. Sáenz Peña 661 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1627 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 264/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA MÓNICA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Mónica Zarate;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer que se encuentra en pareja con tres hijos menores a cargo con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene como único ingreso \$ 150 de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupado, y no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas ya que su pareja se encuentra desocupado;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$ 100), a la Sra. Mónica Zarate DNI: 25.726.906, domiciliada en el Barrio La Loma Casa N° 334 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 490 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 265/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA ESTELA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo con problemas de salud y con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50) a la señora Estela Montiel, D.N.I. N° 21.785.791, domiciliada en la calle Cerro Catedral 321, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 67, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 266/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 DURANTE DOS MESES A LA SRA. LILIANA LIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 10 de Febrero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con dos hijas menores a cargo y tiene un ingreso mensual mínimo, con el cual no cubre las necesidades básicas;

Que las dos menores tienen problemas de salud temporarios; una de ellas fue intervenida quirúrgicamente y la otra menor tuvo un accidente de tránsito;

Que por lo antes descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el mencionado gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), durante dos meses a la Sra. Liliana Lira, DNI N° 21.638.691, domiciliada en la calle Lavalle 6, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3600, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo en los meses de Febrero y Marzo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 72- Programa Asistencia Social Directa., Partida 5.1.4.0., 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 267/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. MARIA INES CARDOSO DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 10 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de pañales de la señora Maria Ines Cardoso;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia donde el esposo de la solicitante Sr. Ricardo De Las Heras posee problemas neurológicos y necesita pañales hasta que complete el tramite en su obra social;

Que la familia tiene un ingreso que no alcanza a cubrir la compra de lo solicitado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$ 60) a la señora Maria Ines Cardoso, D.N.I. N° 16.476.397, domiciliada en la calle F. Ancalu y Huergo, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3353, destinados a solventar gastos por pañales.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 268/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BENZI SILVIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos de movilidad y estadía en el Hospital Garrahan de la ciudad de Buenos Aires, por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos económicos ínfimos para cubrir gastos de salud;

Que uno de los dos hijos, Marcos Coteló, tiene transplante de riñón y deberá permanecer en el Hospital Garrahan una semana;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de la familia, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el mencionado gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Benzi Silvia, DNI N° 13.787.457, domiciliada en la calle Gutiérrez 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1664, destinados a solventar gastos de movilidad y estadía durante una semana, en el Hospital Garrahan de la Ciudad de Buenos Aires .

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 269/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. EDITH LUCIA JUÁREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 10 de Febrero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que vive con su esposo y tiene como único ingreso una pensión por discapacidad;

Que la señora tiene que operarse de cadera en la ciudad de San Luis, lugar donde vive uno de sus hijos;

Que por el estado sanitario de la menor, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el mencionado gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Edith Lucia Juarez, DNI N° 5.868.615, domiciliada en la calle V. Tedin 1540, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1791, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 72- Programa Asistencia Social Directa., Partida 5.1.4.0., 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Delegación Municipal de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 270/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSANA LORENA ZAPATA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada por la señora Rosana Lorena Zapata ante la Dirección de Promoción Social, referida a una ayuda económica para gastos de sostenimiento y manutención de su grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos económicos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que su hermano Miguel Zapata de 21 años, se encuentra internado en el Hospital Pirovano, con derivación del Dr. Del Fabro;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Rosana Lorena Zapata, DNI N° 27.845.585, domiciliada en la calle Pcia de Jujuy 331, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1892, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 271/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 64 A LA SRA. MARIA CONCEPCIÓN CARDOZO, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 10 de Febrero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar los gastos que le demanda el traslado al Hospital Municipal de Lincoln a la Sra. Cardozo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, y con ingresos económicos insuficientes para cubrir tal gasto;

Que los menores presentan problemas de salud y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos sesenta y cuatro (\$ 64), a la Sra. Maria Concepción Cardozo, DNI N° 18.309.714, domiciliada en la localidad de Carlos Salas del partido de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1601, destinados a solventar los gastos de traslado desde la Localidad de Las Toscas a Lincoln.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa – Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal de Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 272/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA, AL DR. PABLO DANIEL RIOS COMO JEFE INTERINO DE LA UNIDAD SANITARIA DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2005

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Salud de la Municipalidad, solicitando la designación del Dr. Pablo Daniel Rios para cubrir la jefatura en la Unidad Sanitaria de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría había solicitado el llamado a concurso abierto para cubrir la vacante en la jefatura de dicha Unidad Sanitaria;

Que cumpliendo con las normas vigentes, establecidas por la Ordenanza 327/87 y su Decreto reglamentario 2369/87 en su art. 20°-inc.b), el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto 1970/04 dispuso el llamado a concurso abierto para cubrir dicha jefatura;

Que no habiéndose presentado ningún profesional en el tiempo establecido, la Secretaría de Salud solicita la incorporación en forma temporaria para cubrir la jefatura de dicha Unidad Sanitaria al Dr. Pablo Daniel Rios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con efecto retroactivo al 1° de febrero de 2005 y hasta el 30 de abril, del corriente año, inclusive, al Doctor PABLO DANIEL RIOS- DNI N° 20.440.737 MP. 113890, como Jefe Interino de la Planta Temporaria en la Unidad Sanitaria de Las Toscas (Médico Asistente de 36 hs) de acuerdo al art. 47° de la Ley 10471 y modificatorias de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Las Toscas, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 273/05

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA OBSTETRA DANIELA CECILIA LEIVA EN LA UNIDAD SANITARIA DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2005

VISTO:

La licencia por descanso anual y días feriados del personal de enfermería de la Unidad Sanitaria de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal reemplazante a fin de continuar con los servicios asistenciales que allí se prestan;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporal de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, a partir del 15/02/05 y hasta el 15/03/05, inclusive, a la Obstetra DANIELA CECILIA LEIVA -DNI N° 18.147.768, para cubrir licencia anual, días feriados del personal de enfermería y traslado de pacientes en ambulancia de la Unidad Sanitaria de Las Toscas, percibiendo la suma de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Las Toscas, Contaduría, Tesorería .Publiquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 274/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SEÑOR JUAN PALACIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar del Sr. Juan Palacios;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos, con ingresos mínimos insuficientes que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos setenta (\$ 70), al Sr. Juan Palacios DNI: 11.212.023, domiciliado en la calle Huergo 829 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1649 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 275/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA SANDRA VERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento a la Sra. Sandra Vera;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene como único ingreso \$150 del plan jefes y jefas de hogar;

Que por el estado en que se encuentra la Sra. Vera se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Sandra Vera DNI: 16.847.196, domiciliada en Barrio Fonavi Manzana 3 Casa 15 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1018 destinados a solventar gastos por sostenimiento.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 276/05

DISPONIÉNDOSE EL PAGO DE UN PILON DE MARCHA POR IMPUTACIÓN SOBRE RODILLA AL SEÑOR AGRIPINO CHOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos que ocasiona el pago de un Pilón de marcha por imputación sobre rodilla al Sr. Agripino Choy;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada con escasos recursos económicos e ingresos mínimos que no alcanzan a solventar el gasto que le produce un pilón de marcha, siendo esto necesario para que el solicitante pueda caminar, teniendo en cuenta que hoy en día el señor se encuentra sobre una silla de ruedas;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Choy se cree oportuno contribuir con el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase el pago de pesos quinientos (\$ 500) para un Pilón de marcha por imputación sobre rodilla al Sr. Agripino Choy DNI: 02.092.089, domiciliado en la calle Andrade 600 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1554.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 277/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. SOLEDAD GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 11 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romitti, referida a solventar gastos de estadía en la ciudad de La plata durante tres días;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con recursos escasos, el esposo de la señora no cuenta con un trabajo estable y los ingresos son escasos para solventar la totalidad de los gastos familiares;

Que por lo antes descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el mencionado gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), a la Sra. Soledad González, DNI N° 21.785.674, domiciliada en Pasaje M. Ortega 248 casa 14, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 12, destinados a solventar gastos de estadía en la ciudad de La Plata durante tres días.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 72- Programa Asistencia Social Directa., Partida 5.1.4.0., 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación Municipal de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 278/05

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.325(DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS) A LA ASOCIACIÓN CIVIL LA ESTACION AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACION Y CAPACITACION

LINCOLN, 11 de Febrero de 2005

VISTO:

El Decreto N° 105/2005: Poniendo en marcha las Asistencias Técnicas Artístico- Culturales Municipales correspondientes al año 2005 para el Distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan Cultural de esta gestión de gobierno considera como eje fundamental de acción la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte, artesanía y oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación, y crear sobre la base de Capacitadores, un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital;

Que se invitara a participar del proyecto a otras Instituciones de la Vida Asociativa que tengan como meta la protección y difusión del material de primera mano de nuestro Patrimonio, formación del individuo, creación de estilos artísticos (Archivos, Museos, Bibliotecas, Grupos Teatrales, etc.);

Que se pondrá en marcha un Programa de Asistencia Técnicas Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizando un subsidio de \$ 2.325(Dos mil trescientos veinticinco pesos) a la Asociación Civil La Estación afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondientes al mes de enero de 2005.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16 Dirección de Cultura e Identidad, Actividad 09, Partida 5.1.7.0 - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 279/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TROTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto parcial que ocasiona el torneo de Trote que se realizará en el Parque General San Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Asociación conformada por un grupo de personas de la ciudad de Lincoln, que no cuentan con los recursos necesarios para solventar los gastos que le ocasiona dicho evento;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de pesos quinientos (\$500) a la Asociación Amigos del Trote de la ciudad de Lincoln, destinado a solventar gasto parcial que le que ocasiona el torneo de Trote que se realizará en el Parque General San Martín.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110101000- Conducción Superior-Programa 23 Fomento de Actividad Deportiva 02 Ayuda a entidades Deportivas-Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales sociales sin fines de lucro-110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 280/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL 50% DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LOS AGENTES: BUSTI FABIÁN Y VIÑALES EDUARDO, PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Lincoln, 14 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, referida a la eximición del 50% del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor de los Agentes, Busto Fabián y Viñales Eduardo;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes pertenecen a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y tienen a su cargo vehículos oficiales;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que esta persona es integrante del personal de la Dirección de Tránsito y debe conducir los vehículos de esa Dirección;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición del pago del 50 % del derecho por trámite de registro de Conductor, a los Agentes: Busto, Fabián con DNI 20.499.045 y Viñales, Eduardo legajo DNI 17.190.252 pertenecientes a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 281/05

OTORGANDO UN SUBSIDIOS MUNICIPALES MENSUALES A BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención a personas de la tercera edad y con problemas de discapacidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales Mensuales de Pesos Ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas del Distrito de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales Mensuales otorgados por el presente decreto, se Harán efectivos a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre inclusive del corriente año, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906
ALVAREZ ARTURO	16.188.205
BRUNO FRANCISCO	5.055.286
CORVALAN ISABEL	3.888.200
CUFRE FILOMENA	18.733.106
DIAZ BLANCA NIEVES	3.790.759
DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052
ECHANIZ MARIA	5.397.449
ELIAS MIGUEL ANGEL	5.026.830
FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017
GHIOZZI JUANA	5.780.176
GIMÉNEZ PEDRO	5.032.627
GUERRICO ANA M.	13.787.270
JOFRE CRISTINA	10.855.454
LARRIAGA HECTOR	8.427.921
LEGUIZAMON SARA	3.954.592
MALDONADO RAUL	5.057.297
MALGA JUAN MANUEL	26.616.367
MERCADO ANTONIO	5.056.643
MORESCHI IRRAZABAL ELINA C.	10.574.026
PALACIOS JUAN RAMON	5.018.223
RAMOS ELSA V.	0.536.453
TORRES MARIA ELENA	0.994.168
URBANEJA ISABEL	1.156.115
VILCHEZ ALDO OMAR	5.049.801
ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366

DECRETO N° 282/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. GARIS MARIO ALBERTO DE LA CIUDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 14 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el A.S. Graciela Papalardo referida a solventar gastos de estudio por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Garis debe realizarse R.F.G en la ciudad de La Plata

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$80 (pesos ochenta) para atender un problema de salud del Sr. Garis Mario Alberto, domiciliado en El Triunfo. DNI N° 6.152.840.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 283/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$70 A LA SRA. QUIROGA HAYDEE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de un subsidio presentada por la señora Quiroga Haydeé;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Haydeé padece un problema de salud, que le demanda gastos los cuales no puede solventar por propios medios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$70 (pesos setenta) a la Sra. Quiroga Haydee, L.C. N° 6.253.973, domiciliada en Lavalle 562, para solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. - 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Secretario de Salud y el Secretario de Accion Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 284/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$180 A LA SRA. BORDA ERMINIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de subsidio presentada por la señora Borda Erminia;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Herminia Borda, padece un problema de salud que le demanda gastos los cuales no puede solventar por propios medios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$180 (pesos ciento ochenta) a la Sra. Borda Erminia, DNI N°10.289.392, domiciliada en Pte. Perón 475, para cubrir gastos que le demanda su problema de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 285/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR VIDELA DANIELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Videla Maricel de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hija Videla Daniela;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital de Niños de la ciudad de La Plata, al Servicio de Nefrología, para atender un problema de Salud de la menor;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$110 (ciento diez) para atender un problema de Salud de la menor Videla Daniela;

ARTICULO 2º: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Videla Maricel DNI N° 25.407.776, domiciliada en Obligado 512, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 2537.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 286/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SEÑORA ESTELA GALINGER DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el señor Chaperón Miguel referido a solventar gastos de salud de su cónyuge Estela.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Estela padece un grave problema de salud, por el cual debe someterse a la realización de un estudio de alta complejidad, con carácter urgente;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un centellograma óseo corporal, a realizarse en la ciudad de Junín;

Que se trata de una familia numerosa con menores a cargo, con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$250 (Pesos doscientos cincuenta) para atender un problema de Salud de la señora Estela Galinger, DNI 16426274, domiciliada en la calle R.S. Peña 661 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social con el número de Legajo 1627.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, El Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 287/05

AUTORIZANDO AL DR. RIOS PABLO ANGEL, DE LA UNIDAD SANITARIA DE LAS TOSCAS, A EFECTUAR LOS ESTUDIOS Y FIRMAR LOS CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA PARA LAS LICENCIAS DE CONDUCTOR, LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

Lincoln, 16 de Febrero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario extender, autorización al Dr. Pablo Ángel, Ríos a fin de que pueda emitir los certificados de aptitud física para los solicitantes de licencias de conducir, en la Localidad de Las Toscas

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Dr. Ríos, Pablo Angel DNI 20.440.737 – legajo 3077; de la Unidad Sanitaria de la Localidad de Las Toscas a firmar los Certificados de Aptitud Física, para los solicitantes de licencias de conductor de la localidad de Las Toscas.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Acción Social, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 288/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR ANIBAL GABRIEL RAMIREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Cecilia Rivero, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo menor Renzo Ramírez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con graves problemas de salud con unos de sus hijos;

Que el menor debe realizarse estudios de Audiometría, logo Audiometría, selección de Audífonos. Y debe quedarse en la ciudad de Buenos Aires;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) al Sr. Aníbal Gabriel Ramírez, DNI 20.830.784 domiciliado en la calle General Paz 845 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1464, destinados a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo menor Renzo Ramírez.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 289/05

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 16 de Febrero de 2005

VISTO:
El convenio suscripto por la Municipalidad con la Dirección General de Cultura y Educación y el Subsidio Proyecto Adolescentes, otorgados por el superior Gobierno Provincial; y

CONSIDERANDO:
Que se ha formalizado un Convenio con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para la Prestación del Servicio de Prevención de la Salud y Control de Ausentismo Docente, por parte de la Municipalidad;
Que el mismo establece que la Provincia enviará a la Comuna, los fondos necesarios para cubrir los costos que demande el cumplimiento del servicio indicado;
Que asimismo, se ha obtenido un Subsidio del Superior Gobierno Provincial para el desarrollo del Proyecto Adolescentes, por el cual se deberá ampliar partidas del Presupuesto de Gastos vigente;
Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde su adecuación, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el Art. 24 del Decreto Provincial N°2980/00;
Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa Proyecto Adolescente, el que deberá incorporarse a la estructura programática con el número 76, dentro de la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente para el ejercicio 2005, mediante la creación de las siguientes partidas:

2250108	Subsidio Pcia.Proyecto Adolescentes	<u>\$ 176.328,00.=</u>
	Total Ampliación Cálculo de Recursos 2004	<u>\$ 176.328,00.=</u>

ARTÍCULO 3°: Amplíase el Presupuesto de Gastos 2005 vigente, creándose y ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110107000	76.00.00	132	2.1.4.0	\$ 271,20
1110107000	76.00.00	132	2.1.5.0	\$ 1.800,00
1110107000	76.00.00	132	2.2.1.0	\$ 730,80

1110107000	76.00.00	132	2.2.2.0	\$ 32.000,00
1110107000	76.00.00	132	2.2.3.0	\$ 6.000,00
1110107000	76.00.00	132	2.2.9.0	\$ 9.500,00
1110107000	76.00.00	132	2.3.1.0	\$ 288,00
1110107000	76.00.00	132	2.3.2.0	\$ 1.668,00
1110107000	76.00.00	132	2.3.4.0	\$ 120,00
1110107000	76.00.00	132	2.4.3.0	\$ 660,00
1110107000	76.00.00	132	2.5.5.0	\$ 3.766,80
1110107000	76.00.00	132	2.5.8.0	\$ 5.500,00
1110107000	76.00.00	132	2.7.1.0	\$ 1.464,00
1110107000	76.00.00	132	2.7.5.0	\$ 1.000,00
1110107000	76.00.00	132	2.9.2.0	\$ 76,80
1110107000	76.00.00	132	4.3.7.0	\$ 972,00
1110107000	76.00.00	132	4.3.8.0	\$ 86,40
1110107000	76.00.00	132	5.1.4.0	\$ 36.480,00
1110107000	76.00.00	132	5.1.7.0	\$ 73.944,00

Total Ampliación Cálculo de Recursos 2004 \$ 176.328,00.=

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente decreto el Sr .Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría de Salud Pública, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 290/05

INCORPORA BIENES PROVINCIALES AL DOMINIO MUNICIPAL. APLICACIÓN DEL DECRETO LEY 9.533/80.

LINCOLN, 16 de Febrero de 2005

VISTO:

El expediente N° 2300-0086/05, mediante el cual la Unidad de Gerenciamiento Efectivo de Inmuebles Fiscales dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia, informa los bienes provinciales ubicados en el Partido de Lincoln, al cual cabe la aplicación del artículo 4° del Decreto Ley 9.533/80, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley 9.533/80 determina cuales son los bienes del dominio público y privado municipal.

Que dicha norma habilita al Ministerio de Economía de la Provincia a transferir a los Municipios los inmuebles provinciales que corresponden al dominio eminente o por vacancia.

Que, en función de las prescripciones del Artículo 4° del Decreto Ley 9.533/80, los inmuebles cuyo listado se agrega, constituyen bienes municipales, en tanto pertenecen a la Municipalidad de Lincoln, por dominio eminente, de acuerdo al Artículo 2342, inciso 1 y 3 (primera parte) de Código Civil, y los excedentes o sobrantes cuyo carácter fiscal subsiste de acuerdo a lo establecido en la dicha ley.

Que el Ministerio de Economía ha dictado la Resolución N° 682/80 mediante el cual le corresponden a la Municipalidad de Lincoln 271 inmuebles.

Que por el presente se incorporan al patrimonio municipal 43 inmuebles, entre los que se encuentran ubicados en planta urbana y rural.

Que es imprescindible incorporar los bienes mencionados al patrimonio Municipal a fin de proceder a su inscripción Registral;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Incorpórense al Patrimonio Municipal, los Bienes Fiscales que se detallan a continuación:

CIRC.	SECC.	FRACC.	QTA./CHACRA	MZA.	PARC.	PARTIDA
I	A			1	7 ^a	13938
I	B			143	3 ^a	14346
I	C			244	11 ^a	
I	C			244	12 ^a	14541
I	C			246	2 ^a	14549
I	C			247	3 ^a	14551
I	C			264	4 ^a	14596
I	C			264	5 ^a	
I	C			282	6 ^a	14625
I	C			283	3 ^a	14632
I	C			288	3 ^a	
I	C			299	5 ^a	14659
I	D			337	4 ^a	14776
I	D			341	4 ^a	14783
I	D			345	1 ^a	14790
I	D			368	4 ^a	14830
I	D			374	1 ^a	14846
I	D			380	6 ^a	
II	A			106	1	
II	E		434			1314
II	F		580		1	13259
II	C		228		1	1292
II	C		267			1317
II	C	I	254			15156
II	D		363			1316
II	D		372			15186
II	D		434			1314
II	F		584			1283
II	G		658			15470
II	J		894			15522
II	K		981		2	15695
II	K		989			15696
II	M		1148			15701

II	M		1148			15707
II	M		1185		1ª	15708
II	M		1189		2ª	11322
II	M		1190		1ª	15709
II	M		1190		2ª	13525
II	H	I	Ch 707			1244
II	H	II	Ch 707			19870
II	J		Ch 804			1327
II	J		Ch 805			1328
II	F		Ch 538		1	

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Unidad de Gerenciamiento Efectivo de Inmuebles Fiscales (UGEIF) dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia, a las Direcciones de Planeamiento, de Patrimonio, Departamento Catastro, Información Georreferenciada. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 291/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar de la Sra. Analia Cabral;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, con problemas de salud e ingresos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Analia Cabral, DNI N° 16.046.734, domiciliada en Acc. H. Irigoyen s/n de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1081, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 292/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 25 A LA SRA. VALERIA SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martinez, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar de la Sra. Valeria Sarmiento;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia uniparental, cuyos recursos no les alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos veinticinco (\$ 25), a la Sra. Valeria Sarmiento, DNI N° 28.329.581, domiciliada en la calle Ramos Mejia 735, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3372, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-